TOMO XV MONTEVIDEO, Sábado 1.º de Mayo de 1909 Núm. 1061

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando Cónsules honorarios en Málaga, Pelotas y Manzanillo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mantevideo, Abril 30 de 1909.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al ciudadano don Pedro P. Pelayo, Consul honorario en Málaga (España), en reemplazo del señor Tomás Julio Heredia Duarte, á quien se agradecen los servicios prestados; al ciudadano don Carlos Delgado, Cónsul honorario en Pelotas (Brasil), y al señor Gaspar Vieta y Vilaseca, Cónsul honorario en Manzanillo (Cuba).

Art. 2.o Expídanse las patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Ministerio de Obras Públicas

Ley modificando la de 13 de Noviembre de 1905, sobre mejoras del puerto del Salto.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso B del artículo 1.o de la ley de fecha 13 de Noviembre de 1905, que destinó la suma de cuarenta mil pesos á mejoras en el puerto del Salto, en la siguiente forma:

B) Para expropiar los terrenos particulares comprendidos dentro de los siguientes límites: Calle 19 de Abril, calle Ceibal, arroyo Ceibal y río Uruguay, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 26 de Abril de 1909.

J. BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.

Mateo Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el R. N., y con la copia respectiva, remítese al Ministerio del Interior.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLE.

Decreto cometiendo á la Comisión Gráfica del Censo General, la revisión y rectificación de los límites departamentales de la República.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Considerando: 1.o Que es necesario proceder á la revisión y rectificación de los límites de los Departamentos de la República, así como los de las secciones en que cada uno de ellos están divididos, en consonancia con lo dispuesto por el Ministerio del Interior en el decreto de 25 de Noviembre de 1905.—2.o Que la Excma. Alta Corte de Justicia ha expresado la necesidad de poseer los planos departamentales de toda la República divididos en secciones judiciales con la demilitación de sus respectivos distritos. —3.o Que por su parte la Dirección General de Instrucción Pública tiene interés especial en poseer una carta de la República en la que se halle indicada con precisión, la ubicación de las escuelas públicas con la demarcación de las áreas de terrenos que á cada una corresponden.—4.o Que para llevar á cabo todos esos trabajos es insuficiente el personal de dibujantes con que cuenta el Departamento Nacional de Ingenieros y podría determinarse á ese fin la Sección Gráfica que se utilizó para los trabajos del Censo General de la República recientemente levantado;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En carácter temporario, adscríbase al Departamento Nacional de Ingenieros la Comisión Gráfica que estuvo al servicio de la Dirección General del Censo con el fin de llenar los cometidos á que se refieren los considerandos precedentes y demás trabajos que en su oportunidad se le sometan por este Ministerio.

Art. 2.o El importe del presupuesto correspondiente á dicha Comisión Gráfica se imputará por partes iguales al rubro Eventuales de los Ministerios del Interior y Obras Públicas y al de Economías de la Dirección General de Instrucción Pública.

Art. 3.o El Departamento Nacional de Ingenieros proveerá á la Comisión de local para su funcioneamiento, corriendo de su cuenta los gastos que demanden las revisiones é inspecciones que tengan que efectuar en los Departamentos de Campaña con motivo de los trabajos á realizarse.

Art. 4.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.
JOSÉ ESPALTER.
ALFEDO GIRIBALDI.

Decreto. Designa con el nombre de "Oyarvide", ál vapor recientemente adquirido de los astilleros de J. Lebeck.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Habiéndose procedido á la recepción provisoria del vapor construido por los astilleros de J. Lebeck, de Alemania, por cuenta del Ministerio de Obras Públicas y siendo necesario determinar el nombre con que será designado dicho vapor, que se incorpora á los elementos que posee el Estado para atender los servicios técnicos á cargo del expresado Ministerio;

Considerando: Que el Piloto de la Armada Real Española don Andrés Oyarvide fué el primer marino que llevó á cabo prolijos

estudios hidrográficos en el Río de la Plata, los que sirvieron de fundamento para la delineación de la carta del mismo río publicada en Madrid en 1812;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al referido vapor con el nombre de "Oyarvide".

Art. 2.o Comuníquese, dese al L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución sobre la recepción provisoria que se menciona en el precedente decreto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Visto el informe producido por la Comisión, encargada de efectuar las pruebas previas á la recepción del vapor contratado con los astilleros J. Lebeck, de Alemania, para el servicio del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias;

Considerando que de los informes de la Comisión y del Jefe de Máquinas del crucero "Montevideo" resulta que la construcción de dicho vapor llena las exigencias técnicas del pliego de condiciones y del contrato respectivo.—Que según lo manifestado por la expresada Comisión, faltan respecto á los elementos de que debe estar dotado el vapor, con arreglo al citado pliego de condiciones, el velamen que corresponde al aparejo completo de pailebot y el pescante de tres toneladas.—Que los contratistas han presentado al Ministerio de Obras Públicas los certificados del "Bureau Veritas" exigidos por el contrato, tanto con respecto al casco como á la maquinaria;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Procédase por el Ministerio de Obras Públicas á la recepción provisoria del referido vapor, quedando la casa constructora obligada á proveer al mismo, dentro del plazo de tres meses del velamen y pescante á que se ha hecho referencia.

2.o Agradézcase á los señores Manuel Lussich, ingeniero Víctor Benavides, comandante B. Valverde, sargento mayor M. Calveyra, Francisco P. Miranda, Federico García Martínez y Jefe de Máquinas C. Turcio el concurso prestado á la Administración.

3.o Notifíquese al interesado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Decreto por el cual se establece el presupuesto del personal y gastos del vapor "Oyarvide".

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Siendo necesario dotar al vapor "Oyarvide", adquirido para el servicio del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, del personal necesario para su funcionamiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El presupuesto para el servicio del referido vapor "Oyarvide", queda fijado en la siguiente forma:

Un patrón con la asignación anual de	$	1.200 —
Un primer maquinista íd. íd.	"	1.080 —
Un 2.o maquinista íd. íd.	"	960 —
Un cabo foguista íd. íd.	"	600 —
Dos foguistas íd. íd., á $ 480 cada uno	"	960 —
Un contramaestre, asignación anual	"	600 —
Un carbonero íd. íd.	"	420 —
Cinco marineros, á $ 480 c|u.	"	2.400 —
Un grumete, asignación anual	"	300 —
Un cocinero, íd. íd.	"	480 —
Un mozo de cámara, íd. íd.	"	480 —
Para carbón, aceite y demás materiales de consumo, de máquina y cubierta	"	10.200 —

Art. 2.o En atención á que el referido vapor está destinado á servir los faros nacionales, la construcción de puertos y canales, los estudios hidrográficos y otras comisiones que determine el Ministerio de Obras Públicas, dentro de los diversos cometidos que tiene á su cargo, el importe del presupuesto fijado por el artículo 1.o de este decreto se imputará, hasta tanto no se incluya en el Presupuesto General de Gastos, al producido de la renta de faros, á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas (artículo 4.o, inciso *B* de la ley de 13 de Octubre de 1905), y á eventuales del Ministerio de Obras Públicas, por partes iguales.

Art. 3.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Decreto. Nombramiento de empleados del vapor "Oyarvide".

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Habiéndose fijado el presupuesto para el funcionamiento del vapor "Oyarvide" y siendo necesario designar el personal que ha de desempeñar los cargos respectivos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase patrón del referido vapor al señor Fernando Tarallo; segundo maquinista, á don Manuel Amuedo; contramaestre, á don Ambrosio Restano; cabo foguista, á don N. Allegre; foguistas, á don Juan Campau y á don Ramón Torres; marineros á Juan Pascual, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Narciso Aguilar y Francisco Devivo; grumete, á José Cánepa; cocinero, á Lorenzo Judino y mozo de cámara, á Juan Pérez.

Los referidos nombramientos son con calidad de interinos.

Art. 2.o Comuníquese, dese al L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo y se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el consentimiento prestado por el Gobierno para que la Comisión del Mapa General del Brasil coloque señales geodésicas en los puntos de la margen uruguaya de la laguna Merím.

—Se concede el permiso solicitado por la sociedad española «2 de Mayo» para enarbolar las banderas nacional y española el día 2 de Mayo próximo, aniversario de su fundación.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando los núms. 45, 46, 47 y 48 del Boletín Oficial de la Dirección General de Comunicaciones de Cuba.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicitud de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por cobro de $ 71.07 por telegramas trasmitidos por ese Ministerio en el mes de Marzo ppdo.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Trasmitiendo las conclusiones oficiales á que arribó el V Congreso Médico Pan-Americano celebrado en Guatemala.

—Cinco comunicaciones.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Se transcribe la ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para contratar con don Arturo E. O' Connor, el arrendamiento de las canteras municipales del Cerro del Carmelo.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Se pasa una comunicación del Senado, en que solicita datos relacionados con la construcción de un Mercado en esa ciudad.

—A la Contaduría General—Se pasa la relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado Departamentral de Montevideo, en la última semana.

Se manda que informe en una nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil, por la que solicita autorización para invertir de sus rentas propias la suma de $ 120, en instalación de luz eléctrica.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente Petrona Román de Rabelo, por identidad.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expediente Eulogia P. de Yarza, por identidad.

—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte de Justicia, comunicando la libertad condicional del penado Alberto Rossi.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Solicitud de personería jurídica del «Centro Argentino».

—Se manda archivar—Una nota del Ministerio de Obras Públicas en que transcribe una resolución encargando al arquitecto don F. Gómez Ferrer, para que organice los trabajos preliminares y practique las inspecciones periódicas que sean necesarias, en la construcción del Hospital de Colonia.

—Pasa al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre traslado á otro local de la Receptoría de Aduana.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones dando cuenta del resultado de la licitación efec-

tuada para el arrendamiento de la lotería de cartones.

—Pasa á informe de la Intendencia Municipal de Rivera—Nota de la Jefatura del mismo Departamento, referente á escrito presentado por Jaime Espalter, sobre amparo de propiedad.

—Pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública — Nota de la Intendencia Municipal de Canelones comunicando enfermedad que se ha desarrollado en el ganado de los establecimientos de Carlos López y Francisco Touriez.

—Pasa á informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú solicitando autorización para trasponer diversos rubros de su presupuesto.

—Se contesta telegráficamente á la Jefatura Política de Florida que puede autorizar sea izada la bandera española el día 2 de Mayo próximo.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Hacienda comunicando haber desestimado la propuesta del señor Francisco Sponton sobre compra de un solar y se acusa recibo.

—Pasa á informe de la Intendencia Municipal de Rivera—Expediente relativo á liquidación de haberes al señor presidente de la Junta E. Administrativa mientras desempeñó interinamente las funciones de Intendente Municipal.

—Pasa á informe de la Oficina de Avaluaciones—Escrito de Césareo Berisso proponiendo en venta una casa de su propiedad, sita en Canelones.

—Se dirige nota al Ministerio de Obras Públicas dándole cuenta del estado ruinoso en que se encuentra el edificio policial de Vergara, Departamento de Treinta y Tres.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1909.

1—Carta autógrafa dirigida á S. E. el Presidente de la República de Chile, acreditando al ciudadano doctor Juan Cuestas, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Chile.

2—Patente para el Cónsul honorario en Málaga, ciudadano don Pedro P. Pelayo.

3—Patente para el Cónsul honorario en Pelotas, ciudadano don Carlos Delgado.

4—Patente para el Cónsul honorario en Manzanillo, señor Gaspar Vieta y Vilaseca.

5—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al ciudadano doctor Juan Cuestas, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Chile.

6—Nota acusando recibo á la enviada por la Honorable Cámara de Senadores, con la que remite el decreto sancionado por el Honorable Senado acordando la venia solicitada para nombrar al ciudadano doctor Juan Cuestas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Chile.

7—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor Gaspar Vieta y Vilaseca, Cónsul honorario en Manzanillo (Cuba).

8—Orden á la Tesorería General para que entregue á S. E. el doctor Juan Cuestas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile, la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.—), para gastos de viaje é instalación con motivo de su traslado á la Legación de aquel país.

9—Resolución aprobando el nombramiento de don José Lauz como empleado temporario de la Dirección General de Estadística, en lugar de don Alfredo C. Franchi, que pasó á desempeñar otro puesto en la Administración Pública.

10—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda para que ordene su liquidación, la cuenta de los telegramas oficiales enviados por este Ministerio en Enero próximo pasado, presentada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, noventa y tres pesos treinta y siete centésimos ($ 93 37).

11—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene su pago, la liquidación núm. 19.513 de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas trasmitidos durante el mes de Febrero último, treinta y dos pesos sesenta y un centésimos ($ 32.61).

12—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene su pago, la liquidación núm. 19.481, por telegramas trasmitidos durante el mes de Enero último por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, ciento cincuenta pesos cuarenta y dos centésimos ($ 150.42).

13—Resolución por la que el Gobierno interpretando el alcance de los artículos de la Convención de Bruselas, accede al pedido de exoneración de los emolumentos exigidos á los agentes marítimos de Amberes, por la legalización de los envíos hechos con destino á la República por intermedio del servicio belga de canjes internacionales, formulado por el doctor Petis, presidente de la sección literaria de los canjes internacionales de Bruselas.

14—Orden á la Tesorería General para que entregue á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos, veinte y ocho centésimos ($ 441.28) que serán girados á la Legación de la República en Wáshington, á fin de cubrir el importe de la cuota con que la República contribuye al sostenimiento de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, correspondiente al año 1908-1909 y para pago de comisión, giro y demás gastos.

15—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos, de un cajón con artículos para uso del señor Ministro de las Estados Unidos de América.

16—Orden respectiva.

17—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con artículos para uso del señor Ministro de los Estados Unidos de América.

18—Orden respectiva.

19—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos de un cajón con útiles oficiales, destinado á la Legación de los Estados Unidos de América.

20—Orden respectiva.

21—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón que contiene un piano, para uso del señor Ministro Argentino.

22—Orden respectiva.

23—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un bulto encomienda que contiene un tintero de plata, dirigido á S. E. el caballero Vittore Cobianchi, Ministro de Italia en esta Capital.

24—Orden respectiva.

25—Resolución por la que se concede el despacho de Aduana libre de derechos de tres paquetes conteniendo medallas, destinados á la Curia Eclesiástica.

26—Decreto nombrando al ciudadano don Pedro P. Pelayo Cónsul honorario en Málaga (España) en reemplazo del señor Tomás Julio Heredia Duarte, á quien se agradecen los servicios prestados; al ciudadano don Carlos Delgado, Cónsul honorario en Pelotas (Brasil), y al señor Gaspar Vieta y Vilaseca, Cónsul honorario en Manzanillo (Cuba).

27—Decreto nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Chile, al ciudadano doctor Juan Cuestas.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Sección Consular—Devuelve informado el expedientillo del Cónsul Tomás L. Martínez sobre servicios consulares.—Con lo informado por la Sección Consular, se pasa al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Ministerio de Hacienda—Pasa el expedientillo de Zacarías F. Acosta para que se informe si ha prestado servicios desde Agosto de 1894 á Octubre de 1904. —Se pasa á informe de la Sección Asuntos Internos.

—Sección Asuntos Internos—Informa que efectivamente Zacarías F. Acosta viene prestando servicios como ordenanza de este Ministerio desde 1894 á la fecha.—Con lo informado por la Sección Asuntos Internos se pasa al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Legación de la República en España—Remite copia de una nota del Ministerio de Instrucción Pública de ese país, relativa á la revalidación de títulos profesionales.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública con el anexo á que se refiere y se avisa.

—Alta Corte de Justicia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, fecha 20 del corriente, á la que se le acompañaba, con las diligencias practicadas, un exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno de esta Capital á las autoridades judiciales de París, en los autos seguidos por N. N. contra N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—José M. Serrano—Solicita la suscripción oficial de este Ministerio ó particular del señor Ministro á la «Revista Histórica Argentina» de la que es único agente en Montevideo.—Por la Sección Asuntos Internos se notifica al interesado que en otra oportunidad se resolverá lo conveniente.

—Sección Consular—Informa relativamente á los servicios prestados por el señor Antonio Sáenz de Zumarán.—Con lo informado por la Sección Consular se pasa al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Ricardo Zino—Solicita un empleo de cualquier categoría y sueldo en la Dirección General de Estadística.— Se tiene presente.

—Consulado General en el Paraguay—Solicita más ejemplares del Reglamento Interno del Alojamiento de Inmigrantes, para distribuirlos á los Cónsules de su dependencia.—Se remiten los ejemplares solicitados.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Asunción (Paraguay), para ser legalizada la firma del señor Alfredo Silva Antuña, Cónsul General de la República en Paraguay, exhorto relativo á los autos seguidos por N. N.—Se legaliza la firma á que se refiere el señor Juez Le-

trado de lo Civil de 1er. turno, y se pasa con oficio á la Alta Corte de Justicia.

—Consulado General en Portugal—Remite copia de un oficio del Cónsul en Madeira, diciendo que para satisfacer los deseos del señor Rentería, necesita más datos relativos á la sucesión Jardín.—Se notifica al interesado por la sección Asuntos Internos.

—Legación del Uruguay en la Argentina—Comunica que ha dado dirección al exhorto que dirigió el señor Juez Letrado Departamental de Montevideo al de primera instancia en lo Civil de Buenos Aires, librado en los autos seguidos por N. N. contra N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General en España—Remite la partida matrimonial de Enrique Castro Naya con Dolores Iglesias. Dice que los gastos son de pesetas 20 con 10 cts.—Se entrega al interesado la partida de la referencia, previo pago de los gastos ocasionados.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto relativo al sumario que se instruye á N. N. por heridas.—Se da dirección al adjunto exhorto y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota reiterando el pedido de datos solicitados por la Oficina del Trabajo á la Dirección del Censo para el proyecto de ley sobre pensiones á la vejez.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Oficio acompañando los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el señor Pedro Bancalari contra la Comisión Departamental de Soriano á fin de ser remitidos á la citada corporación.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de los números 7 y 8 del volumen IV de la «Revista de Agricultura é Inmigración de la República Dominicana», correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre del año ppdo.

—Contaduría General — Rendición de cuentas de la Oficina de Pesas y Medidas por el mes de Marzo ppdo.

—Oficina del Trabajo—Nota comunicando haberse concedido la autorización solicitada por esa repartición para mandar construir varios muebles de escritorio en los talleres de la Penitenciaria.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Informado por el Consejo Nacional de Higiene pasa para ser remitido al Cuerpo Médico Escolar, el proyecto de Reglamento interno de esa corporación.

—Se acusa recibo y se da vista á la Dirección General de Instrucción Primaria de un recorte del periódico *El Pueblo Vasco*, de San Sebastián, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores conteniendo un artículo publicado con motivo de los «Anales de Instrucción Pública», del Uruguay.

—Con lo informado por la Oficina Hidrográfica vuelven al Instituto Meteorológico Nacional los antecedentes relacionados con la adquisición de aparatos para el servicio de la Hora Oficial.

—Contaduría General—Presupuesto de la Escuela de Agronomía correspondiente al mes de la fecha.

—Cámara de Comercio—Para ser agregado á sus antecedentes, que se hallan á informe de esa corporación, pasa un escrito del señor Victor Masanés relacionado con el registro de la marca «2 de Mayo», solicitada por los señores Seré y Cª.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se proceda á un nuevo llamado á licitación, pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar tipo número 6 de escuela rural en el ejido de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó).

—Informados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, vuelven á la Dirección General de Instrucción Primaria los antecedentes relacionados con la propuesta del señor Juan Damiano sobre construcción de un edificio para la escuela rural número 29 del Departamento de Canelones, mediante el alquiler de $ 15.— mensuales.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se proceda á un nuevo llamado á licitación pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar tipo número 6 de escuela rural en San Juan (Departamento de Colonia).

—Se recaba por oficio, de la Biblioteca Nacional, copia de la comunicación relativa á la solicitud de una remuneración extraordinaria al portero de esa repartición, Juárez.

—Informado por el Consejo Nacional de Higiene pasa á la Dirección General de Instrucción Primaria, á fin de ser remitido al Cuerpo Médico Escolar, el proyecto de Reglamento á que se refiere el artículo 3.o del decreto de 7 de Agosto último.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 662 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho de una máquina de hachar y barrenar durmientes.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud número 149 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender 100 durmientes viejos.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó comunicando que la Junta E. Administrativa ha resuelto declarar urgente la compostura de los caminos que del pueblo San Gregorio conducen á la Estación Achar y Paso de Colman en Arroyo Malo.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 663 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de 200 atados de alambre de hierro galvanizado.

—Se transcribe á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Comisión Geográfica Militar, comunicando que el 2 del corriente se ha recibido del puesto de operador el teniente 1.° don Juan Sicco.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el proyecto de ley estableciendo los derechos que deberán abonarse por cada metro lineal de frente en los casos de edificación ó reedificación.

—Se manda transcribir á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Comisión Geográfica Militar, comunicando que desde el mes corriente queda un remanente de 10 pesos á favor de dicha Comisión una vez abonado su presupuesto mensual.

—A la Contaduría General—Se le transcribe la nota de la Comisión Geográfica Militar á que se refiere el trámite anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Junta de Administración Militar—Eleva la rendición de cuentas correspondientes á los meses de Febrero y Marzo últimos.—A la Contaduría General.

—Santos Pintos, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Subteniente Carlos M. Reybaud.—Solicita retiro.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 3.° de Caballería—Solicita premio de constancia para el actual ex soldado Francisco Génova.—Al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Notas comunicando haberse expedido certificados de retirado con premio de constancia de 1.a clase, á los ex soldados Martín Montes de Oca y Evaristo Recoba; y de 3.a clase á José Müller.—Al Ministerio de Hacienda.

—Parque Nacional—Pide varias órdenes de flete.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Pedro Céspedes, teniente 2.°—Sobre liquidación de diferencias de sueldo de reemplazo á actividad y abono de medios sueldos.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Comunica fallecimiento del sargento mayor graduado de la lista de reemplazo don Alberto Silva Bauzá.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 1.° de Infantería—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General — Comunica que la Jefatura Política de Soriano le hace saber el fallecimiento del teniente 1.° Juan Bernardo Jauregui.—Pase á la Contaduría General.

La Secretaría.

PUENTE CARRETERO DEL SAN JOSÉ

Documento sobre una denuncia referente al precio contratado para la obra de pintura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1909.

El diario *La Democracia* de fecha 22 del corriente, registra en sus columnas el suelto que se acompaña.

Sírvase el señor Inspector informar á este Ministerio detallada y ampliamente á ese respecto.

Saluda á usted.

Juan P. Lamolle.

DE SAN JOSÉ

Un asunto turbio. — Exceso de patriotismo

Pasaremos á ocuparnos de un asunto bastante turbio, y que ha provocado y provoca la más severa censura.

Nos referimos á las obras de pintura ejecutadas en la parte metálica del puente carretero, tendido sobre el río San José. La soberbia construcción, ya casi terminada, sólo había merecido aplausos para la Empresa constructora, tanto por la solidez de la obra, cuanto por la elegancia del conjunto.

Pero he aquí que se produce un hecho insólito, quizá sin precedentes, y que levanta á los cuatro vientos una tempestad de acerbas críticas, bien justificadas por cierto. Terminadas las obras de pintura, se presentó al Gobierno el empresario, á cobrar la suma estipulada, que representa la bicoca de 4.464 pesos!!

Al tenerse conocimiento de tamaña enormidad, todo el mundo se negaba á creer en ella, creyéndose más bien en un error padecido. Pues no, señor; el hecho resultó cierto, ciertísimo, y este es el momento en que los maragatos y no maragatos, ponen el grito en el cielo, jurando que las célebres cuentas del gran capitán, resultan un poroto, vulgo chaucha, puestas en parangón con la que nos ocupa.

Hemos visitado el mencionado puente, y declaramos que, apesar de su extensión, y del mucho fierro que hay allí, todo eso no justifica á nuestro leal entender, que se haya pagado tan respetable suma por el trabajo ejecutado.

Y más diremos aún: creemos firmemente que ni por pintar el soberbio puente tendido sobre el Yí, y que quizá ni por haber hecho igual trabajo en el grandioso que une las riberas del río Negro, haya podido abonarse tan elevada cantidad.

Si grande es el asombro que ha producido la abultada cuenta cobrada por los empresarios, muchísimo mayor es el que ha causado la actitud del Gobierno, que al pagar, se hace solidario de ese negocio.

Esperamos las explicaciones que forzosamente se han de dar sobre tan sonado asunto, pues el país necesita, y tiene derecho á saber cómo y en qué se emplean los dineros que le pertenecen.

Inspección General de Vialidad.

Montevideo, 26 de Abril de 1909.

Excmo. Señor:

En efecto, señor Ministro, lo abonado á la Empresa Sosa Días por concepto de pintura para toda la parte metálica de la obra, asciende á $ 4.464, y aún queda por pagar el 10 o|o de esa cantidad, que ha quedado retenido en garantía de la buena ejecución de los trabajos.

Según el contrato, la partida correspondiente á estas obras que se han llevado á efecto, de acuerdo con el siguiente artículo del pliego de condiciones respectivo, se eleva en total á la suma de $ 4.960.—.

"Art. 23. Antes de poner en obra las piezas, se dará á las superficies que quedarán ocultas, una mano en caliente de aceite de lino cocido, con un vigésimo de su peso, de minio. Después de armado el tramo, se tratarán de la misma manera todas aquellas partes en que se hubiera caído la pintura. Si existieran manchas de óxido de hierro, deberá rasparse y limpiarse previamente la extensión de superficie oxidada. Las demás partes del puente se lavarán con cepillo y agua. En seguida se dará á toda la parte metálica dos manos de pintura, al aceite de lino. Toda mano de pintura deberá aplicarse sobre superficies perfectamente secas y limpias. Las tintas serán fijadas por el director de las obras y preparadas por el contratista. El aceite de lino y el minio correrán de cuenta del contratista, y la pintura será provista al pie de la obra, por la Administración".

El importe de la pintura provista por la Administración, ha alcanzado á la cantidad de $ 234.10.

En resumen, el costo de los trabajos de limpieza, raspadura y lavado, y la pintura aplicada á 8.228 metros cuadrados, que miden las superficies de los tramos metálicos del puente sobre el río San José, es de $ 5.194.10. La mano de obra de la pintura no fué materia de un convenio independiente, sino de un contrato que comprendía el montaje de la superestructura metálica y ejecución del piso, y que se adjudicó á la Empresa Sosa Días después de tres llamados á licitación, declarados desiertos por haberse presentado un solo proponente—la misma Empresa—y con arreglo á una transacción, de la cual informaráa á V. E., los documento que á continuación transcribo:

PROPUESTA—"Alejandro Sosa Días, domiciliado á los efectos legales en la calle "25 de Agosto núm. 68, se compromete á "ejecutar de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que ha tenido á la vista, "los trabajos y obras indicadas para el montaje de los tramos metálicos y ejecución del "piso y sobrepiso y guardarruedas del puente "en construcción sobre el río San José "por los siguientes precios:—Montaje completo de cada tramo de 25 metros 90 centímetros de largo efectivo $ 800.—. Montaje "completo de cada tramo de 51 metros 90 "centímetros de largo efectivo $ 3.400.—. "Pintura para toda la estructura metálica "(mano de obra) $ 4.960.—.Construcción del "piso, sobrepiso y guardarruedas por metro "cúbico de madera puesta en obra $ 10.—. "Alquitrán mineral, y pintura de toda la "extensión del tablero $ 1.780.—.Montevideo, "Mayo 18 de 1908.—*A. Sosa Dias.*"

INFORME

Montevideo, 1.o de Junio de 1908.

Señor Inspector General:

Ante todo declaro al señor Inspector que los conocimientos prácticos que poseemos en materia de montaje de construcciones metálicas, como la que nos ocupa, no nos permiten estimar sino con alguna vaguedad los gastos que demandan tales trabajos.—En efecto, de las obras análogas construídas por las oficinas técnicas del Estado no se han deducido datos exactos y por otra parte las distintas condiciones en que se han ejecutado esas obras, y las diferencias que con respecto á la magnitud y estructura presentan, harían asimismo imposible toda comparación.—Los precios del montaje de tramos metálicos en el extranjero, de que nos informan algunos tratados y revistas de ingeniería, tampoco podrían servir de base para llegar á un resultado satisfactorio, pues los factores que entran en la formación de un presupuesto de esta índole son tantos, tan diversos y variables de un país á otro, què indudablemente tienen que inducirnos á cometer errores más ó menos importantes de avaluación.—La Empresa del Ferrocarril Central nos ha facilitado el presupuesto del puente recientemente construido sobre el arroyo del Pintado.

El precio unitario del montaje es de 26 pesos por tonelada de metal, siendo los tramos de sistema rígido y de 37 metros de luz, y alcanzando el peso de cada uno á 83 toneladas. ¿Cómo podría aplicarse este mismo precio á los tramos articulados del San José que miden 50 metros de luz y solo pesan 58 toneladas?—Es evidente, pues, que por el momento nuestros cálculos al respecto no pueden ser sino aproximados. Y sin la pretensión de llegar á cifras exactas, pero procurando siempre que éstas excedieran del valor real, es que se han formulado todos los presupuestos de puentes metálicos que ha proyectado la Inspección General de Vialidad.—Siendo así, es claro que, si bien no puedo precisar números, tengo forzosamente que considerar elevada la propuesta de la Empresa Sosa Días. No hay que ser, por otra parte, muy perspicaz para suponer que la circunstancia de no haberse presentado competidor alguno haya sido favorablemente aprovechada por el único proponente.— Por lo expuesto opino que la Administración podría formalizar el contrato con el señor Sosa Días siempre que éste aceptara para el montaje, los precios que figuran en los presupuestos de esta oficina, qué son: Montaje de cada tramo de 25 metros á $ 35.—la tonelada $ 665.—.Montaje de cada tramo de 51 metros 90 centímetros á $ 50.—la tonelada $2.900.—.Para la construcción del piso, pintura y enlucido de alquitrán mineral podrían regir los precios que se fijan en la propuesta. Si la Empresa rechazara este temperamento, no habría á mi juicio, otra solución que la de realizar los trabajos por Administración, ó bien, lo que considero más acertado proceder á un nuevo llamado á propuestas, eliminando del artículo 22 del pliego de condiciones respectivo, la obligación de emplear remachadoras mecánicas, prescripción que levanta algunas resistencias por los crecidos gastos que exige la instalación de las máquinas, y que, en rigor, dada la cantidad relativamente pequeña de roblones y el tipo de viga adoptado, no puede influir seriamente en el resultado de la obra siempre que el roblonado á mano se lleve á efecto por obreros hábiles, y se haga cumplir con la mayor severidad lo establecido en el referido pliego respecto de esta operación.

Federico E. Capurro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 6 de 1908.

Vista á la Empresa proponente.

Rodríguez.

A. Sosa Dias evacuando la vista conferida en esta fecha declara que acepta los precios establecidos en el informe que precede de la Inspección General de Vialidad, sin perjuicio de hacer constar que no ha buscado en su propuesta ningún beneficio exagerado moviéndole más que todo al comprometerse en un trabajo lleno de aleatorias, el deseo de continuar la importante obra que ha iniciado, dando cabida en el trabajo al núcleo de obreros que han contribuido con su esfuerzo á la buena ejecución de esta obra.

Montevideo, Junio 6 de 1908.

A. Sosa Dias.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 6 de 1908.

Estando impedido el señor Ministro de Obras Públicas de entender en este asunto por razones de parentesco con uno de los proponentes para el montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente en construcción sobre el río San José, desígnase para subrogarlo al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.— Conforme al artículo 7.o del decreto de fecha 6 de Febrero de 1891 el Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas refrendará este decreto.

WILLIMAN.
P. C. RODRIGUEZ, Oficial Mayor.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 25 de 1908.

Vistos: Resultando de estos antecedentes que habiéndose llamado á licitación hasta por tercera vez para el montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el río San José, sólo se presentó al tercer llamado el señor A. Sosa Días.

Considerando: 1.o Que pasada á informe de la Inspección General de Vialidad la única propuesta presentada en las tres licitaciones ésta aconseja su aceptación siempre que el señor Sosa Días acepte como precio del montaje el que indica dicha oficina.—2.o Que dada vista de ese informe al proponente manifiesta que acepta dicho precio: El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Acéptase la propuesta presentada por el señor Alejandro Sosa Dias para el montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el río San José con arreglo á los siguientes precios: Montaje de cada tramo de 25 metros 90 centímetros de largo á $ 35.— la tonelada $ 665.—Montaje de cada tramo de 51 metros 90 centímetros á $ 50.— la tonelada $ 2.900.—Pintura para toda la estructura metálica (mano de obra) $ 4.960.—Construcción del piso, sobrepiso y guardarruedas por metro cúbico de madera puesta en obra $ 10.—Alquitrán mineral y pintura de toda la extensión del tablero $ 1.780.—2.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Como se ve, la rebaja obtenida en el precio total de la propuesta alcanza á la considerable suma de $ 2.675.—.

En cuanto al costo de los trabajos de que se trata, considerados aisladamente, bastará para demostrar que no es exagerado, y ya que en el suelto de *La Democracia* se mencionan los puentes del Ferrocarril Central, referirnos á los datos que nos han sido suministrados por la misma Empresa respecto de lo que ella ha abonado por pintar los puentes sobre los ríos Yí y Río Negro. La pintura del primero ocasionó una erogación de $ 6.000.—y la del segundo de $ 5.140.—. Debe hacerse presente que si bien la longitud de esos puentes es mayor que la del San José el ancho es mucho menor. El espacio libre comprendido entre las vigas principales mide en éste 6 metros 75 centímetros y en aquéllos 4 metros 50 centímetros. Por otra parte las luces de los tramos adoptados para el puente sobre el San José son superiores, y la estructura metálica del entramado sobre el cual insiste el piso es muy distinta. En los puentes para ferrocarriles de una vía sólo se exigen dos viguetas longitudinales sobre las cuales corren los rieles, mientras que en los carreteros es indispensable la colocación de varias viguetas—7 en el caso de que se trata—destinadas á soportar el piso, y las barandas de que aquéllos están provistos.

No dudo de que estas explicaciones desvanecerán en absoluto toda sospecha respecto á la rectitud y corrección con que ha procedido esta oficina en la contratación de las obras á que alude la denuncia del diario *La Democracia*.

Federico Capurro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Magellan», de Burdeos, con 24 pasajeros.

—Vapor alemán «Heimburg», de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Newport New», de Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Re Vittorio», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Konig Francisco Augusto», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Oyapock», del Salto y escalas, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 134 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 77 pasajeros.

—Vapor francés «Sinai», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Prudente de Moraes», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», del Salto y escalas, con 68 pasajeros.

—Vapor inglés «Cynthiana», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Herminius», de New York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «M. O. P. III. B.», de la mar, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Victoria Emma», para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Heimburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tuskar», para San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aire, con 75 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 59 pasajeros.

—Vapor francés «Magellan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Konig F. August», para Hamburgo, con 38 pasajeros.

—Vapor argentino «M. O. P. III B.», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 30 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

JUEZ DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES

Nombramientos

En Montevideo, á veinte y nueve de Abril de mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Luis Piera, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Soriano—Juez de Paz de la 10.a sección, Antonio Fregeiro.

Departamento de Canelones—Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección, don Luis Nabón.

Departamento de San José—Tenientes Alcaldes del 1.o y 4.o cuartel de la ciudad, don Aquilino Mas de Ayala y don Enrique Monichón y Vázquez, respectivamente.

Departamento de la Colonia—Teniente Alcalde del distrito "Juan González", 7.a sección, don Alberto C. Leiva.

Departamento de Artigas—Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.a sección, don José Luis Rodríguez Vasconcellos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—PIERA—GARZÓN—CUÑARRO—ROMEU BURGUES — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

REGULADORES Y TASADORES

Acuerdo designando á los que deben ejercer hasta fin de Junio próximo

En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Piera, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto, Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial, á los doctores José Luciano Martínez y Serafín Ledesma.

Para Tasadores de Costas en el Departamento de la Capital, al escribano don Remigio Hernández, para las oficinas de la Corte, del Tribunal y Juzgados de primer turno, con inclusión del Departamental y los de Paz desde la 1.a sección hasta la 5.a inclusive; y al escribano don Genaro Gilbert, para las oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.o turno, incluyéndose el de lo Civil de 3.er turno, Hacienda, Correccional, de Instrucción de 3.er turno y de Paz desde la 6.a sección inclusive en adelante.

Y para Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público don Armando Raggio; debiendo los nombrados desempeñar sus funciones hasta el 30 de Junio próximo, inclusive.

Su Excelencia recomienda á los señores Tasadores de Costas se ajusten estrictamente al Arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—PIERA—GARZÓN—CUÑARRO—ROMEU BURGUES — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

CUESTIONES RESPECTO DE LOS REGISTROS DE PROTOCOLOS—REGISTRO ANUAL DE RELACIONES QUINCENALES.

Acuerdo

En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos nueve, estando en audiencia la

Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Piera, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en el interés de facilitar la más rápida solución de las cuestiones á que dan lugar las observaciones formuladas á los Registros de Protocolos por los señores Jueces Letrados Departamentales y Ministros Semaneros, dispone que en adelante dichas cuestiones sean estudiadas y resueltas por el señor Ministro Semanero de turno, dando cuenta á la Corte en los casos graves ó difíciles, de conformidad con el artículo 7.o del Reglamento de la misma.

Que disponía asimismo que se dé cumplimiento por Secretaría á lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, formando el Registro anual de relaciones quincenales que esa ley prescribe, poniendo en cada una de ellas nota de la fecha de entrada y destinándolas al Archivo, dando cuenta en el caso de demoras injustificadas ó excesivas, para la resolución que corresponda.

Publíquese. Y lo firma, de que certifico.—PIERA. — GARZÓN. — CUÑARRO. —ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de primer turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE JOAQUÍN Y VÍCTOR ABRINES, ACUSADOS DE HOMICIDIO.

VEREDICTO

Primera: Que está probado que al anochecer del 6 de Noviembre del año 1907, en circunstancias que varias personas que se encontraban en la calle Particular entre las de Isla de Flores y San Salvador, se fueron á las manos intervino el guardia civil Remigio Vera Larrosa, en cumplimiento de su deber.

Segunda: Que al aproximarse dicho guardia civil, fué inmediatamente acometido por el encausado Joaquín Alvines Martori, quien, con un cuchillo, infirió á aquél la herida de que habla el informe médico de fojas 29 á 31.

Tercera: Que Joaquín Abrines Martori, después de herir al guardia civil Vera Larrosa, huyó refugiándose en la casa calle Particular número 21.

Cuarta: Que al ir en su persecución el cabo Elías Silva hasta el zaguán de la casa referida, con el machete en la mano y darle la voz de preso á Joaquín Abrines, fué agredido por éste, infiriéndole las diversas heridas que también se describen en el referido informe médico.

Quinta: Que no está probado que Víctor Abrines sujetara de los brazos al cabo Silva antes de ser éste acometido por su hermano Joaquín y para imposibilitarle su acción.

Sexta y última: Que Joaquín estaba ebrio.

Y lo firman, de que doy fe.—J. J. DE ARÉCHAGA.—MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN. — *Federico Costa* (hijo).—*Antonio M. Gorri.—Carlos M. Algorta.—Juan P. Barriola.—Alfredo Basáñez.—Wáshington P. Bermúdez.—Ramón Menchaca.—Inocencio Prere.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia y con Jurados, esta causa seguida por el Ministerio Público contra Joaquín y Víctor Abrines Martori, por el delito de lesiones corporales, subida en apelación por la interpuesta por el Defensor de los procesados contra la sentencia de fojas 119 vuelta dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, por la que se impone á los procesados, respectivamente, las penas de cinco y dos años de penitenciaría.

Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado; y

Considerando: Que, de acuerdo con lo consignado en el mismo veredicto, Joaquín Abrines es autor del delito de lesiones personales graves, previsto y castigado en el artículo 326, número 1 del Código Penal, con la circunstanciaa atenuante de la ebriedad y las agravantes del uso de arma apropiada, de haber ejecutado el hecho con ofensa ó desprecio del respeto debido al guardia civil Remigio Vera Larrosa y al cabo Elías Silva, á quienes infirió las heridas que se expresan en el informe médico de fojas 29 á 31 y de haber incurrido en varias violaciones de la misma ley penal, cuya circunstancia impone el aumento de un grado, de conformidad con el artículo 80 del Código citado.

Considerando: Que compensando racionalmente esas circunstancias, de acuerdo con el artículo 71 del mismo Código, la pena impuesta en primera instancia á dicho procesado es más bien benigna que severa.

Considerando: En cuanto á Víctor Abrines, que estableciéndose en la quinta proposición del veredicto del Jurado que no está probado que sujetase de los brazos al cabo Silva antes de ser éste acometido por su hermano Joaquín, para imposibilitarle toda acción, no existe responsabilidad alguna que hacer contra él, desde que no cooperó en ninguna forma á la consumación del delito llevado á cabo por aquel prevenido.

Por estos fundamentos, las disposiciones legales invocadas, lo dispuesto en los artículos 17 número 6, 19 número 17, 327 y 35 del Código Penal y los fundamentos pertinentes de la sentencia recurrida,

Se confirma ésta, en cuanto condena á Joaquín Abrines Martori á la pena de cinco años de penitenciaría con treinta días de reclusión celular, individual y continua y al pago de las prestaciones legales; y se revoca en cuanto á Víctor Abrines Martori, al cual se absuelve de toda culpa y pena, no obstante haber habido mérito legal suficiente para su enjuiciamiento.

Devuélvase en oportunidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de 5 de Abril del corriente año, proponga el procesado Víctor Abrines Martori fiador idóneo, para ser puesto en libertad.—J. DE ARÉCHAGA.— MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de primer turno

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 3 de Enero del año ppdo. se encontraron Julián Ojeda y Pedro Vargas, en la casa de María Luisa Martínez, sita en la villa de Rivera, en donde tuvieron un cambio de palabras por ciertas apreciaciones que hizo Vargas respecto de unos regalos que, según él, había hecho la hija de la nombrada Martínez.

Segundo: Que de esa casa se retiró primeramente Ojeda y después Vargas, siendo acompañado hasta cierta distancia por la Martínez y su hija.

Tercero: Que al llegar á la esquina de la calle, se encontraron Ojeda y Vargas y reanudaron la discusión tenida en lo de la Martínez, agrediendo el segundo al primero con ademanes de sacar armas, por lo que el procesado sacó un cuchillo que llevaba, infiriéndole una herida penetrante por debajo de la tetilla izquierda, que le produjo la muerte á los breves momentos.

Cuarto: Que Ojeda había observado anteriormente buena conducta.

Y lo firman, de que doy fe.—*Pastor.—Mendoza.—Pereira Núñez. — Retalli.—Mattos.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Abril 28 de 1909.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Julián Ojeda, por muerte de Pedro Vargas.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Ojeda como reo de homicidio y pide se le imponga la pena de once años de penitenciaría.

Resultando: Que la Defensa sostiene que el acusado no ha tenido la intención de matar á Vargas y que en autos no hay más prueba verdadera que su confesión, y de acuerdo con ella debe apreciarse su responsabilidad.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y

Considerando: Que con arreglo á lo declarado por el Jurado en las tres primeras proposiciones, Ojeda es reo del delito de homicidio.

La intención de matar se deduce del hecho de emplear un arma mortífera y herir en una parte del cuerpo en la cual las lesiones, por lo general, son mortales.

Si tal intención no existiera, Ojeda se habría limitado á inutilizar, por el momento, á su adversario, hiriéndolo en un brazo ó en una pierna, pero no dirigir el arma hacia el corazón, como queriendo ultimar breve y completamente á su contrincante

Considerando: Que si el procesado se encontrara frente á Vargas, en verdadero peligro de perder la vida, porque éste emplease armas muy superiores á las de él, ó lo agrediera de una manera inusitada, se explica que no tuviera la calma necesaria para fijarse en dónde hería, pero tal peligro nunca existió; Vargas no tenía armas y sólo hizo un ademán de sacarlas, lo que no era bastante para ofuscarlo y ponerlo fuera de sí.

Que por lo tanto es legal y justa la calificación del delito hecha por el Ministerio Público.

Considerando: Que si esos ademanes que hizo la que fué víctima no son suficientes para invocar á favor del reo la atenuante específica del artículo 331 del Código Penal, no puede menos de juzgarles como capaces de producir un arrebato en el ánimo del agente, que lo haya precipitado á realizar el hecho delictuoso, y entonces es de aplicación la atenuante general del inciso 5.o del artículo 18 del nombrado Código.

Que además milita la otra atenuante de la buena conducta, declarada por el Jurado (4.a proposición).

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 70, 37, 36 y 35 del Código Penal y 123 del de Instrucción Criminal, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Julián Ojeda á la pena de siete años de penitenciaria con treinta días de reclusión celular individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales. En su oportunidad se practicará la liquidación de la pena. Y si no fuera apelada en tiempo, dése cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA CONTRA JERÓNIMO DELGADO, POR HERIDAS.

VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que en la madrugada del 28 de Julio del año ppdo., en el Departamento de Florida, en el paraje conocido por "Arro-

yo de Latorre", en campos de don José Luis Ponce de León, entre el encausado Jerónimo Delgado é Ireneo Martínez, tuvo lugar un incidente, de resultas del cual quedaron los dos lesionados de arma blanca.

Segundo: Que Martínez presentaba dos heridas, una de ellas grave, en el abdómen, de la que curó á los sesenta días.

Tercero: Que Delgado presentaba tres heridas leves y rotos dos dientes incisivos superiores.

Cuarto: Que no está probado cuál de los contendientes fué el provocador de la pelea y cuál de ellos fué el primero que hizo uso de armas; y

Quinto: Que no está probado que la actitud del prevenido Delgado haya sido de ataque ó de defensa.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.* — *J. M. Aubriot.* — *De la Vega.* — *Beramendi.* — *Rela.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Abril 24 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Jerónimo Delgado, por heridas inferidas á Ireneo Martínez.

Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación contra el prevenido y pidió se le condenase á cinco años de penitenciaría, por el delito de lesiones comprendido en el número 1 del artículo 326 del Código Penal.

Resultando: Que el Defensor solicita la absolución de Delgado, por haber procedido en el hecho, dentro de legítima defensa.

Resultando: Que en la vista de la causa, el Jurado dictó el precedente veredicto.

Considerando: Que haciendo aplicación del derecho á los hechos declarados por el veredicto, debe juzgarse al acusado comprendido en el caso de eximencia penal del inciso 6.o del artículo 17 del Código, por haber causado las lesiones á su contrario, en el caso de legítima defensa;

Que, en realidad, no habiendo los testigos que han declarado en autos y que se hallaban en el lugar del suceso referido circunstanciadamente, en forma terminante y no dudosa, cuál de los dos contendientes fué el provocador del hecho, cuál fué el que primero hizo uso de arma empezando la agresión, debe estarse á lo que confiese el acusado, que asegura haber herido en legítima defensa;

Que á esa apreciación se llega sin violencia, si se tiene presente que la víctima, desde el lugar donde se hallaba con su carreta, se presenta acometedor, que avanza y hace retroceder á su contrario hasta el paraje donde estaba la suya, donde, sin duda alguna, Martínez fué herido en el vientre, y es de presumir que tan grave herida, que produjo la salida de los intestinos, puso fin al ataque en que se empeñaba.

Por estos fundamentos, y lo dispuesto, además, en los artículos 35 del Código Penal y 317 del Código de Instrucción Criminal y concordantes, definitivamente juzgando, FALLO: absolviendo de culpa y pena al prevenido Jerónimo Delgado, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento, y se declaran de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere, líbrese oficio á la Cárcel para la libertad incondicional del prevenido, archivándose, en oportunidad, el expediente.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MARGARITA GARCÍA POR IMPUTACIÓN DE INFANTICIDIO.

VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que el 2 de Junio del año ppdo. en la costa del cañadón "Toro Rabón" de la 7.a Sección del Departamento de Canelones, la encausada Margarita García dió á luz una criatura del sexo femenino.

Segundo: Que después del parto, la procesada envolvió á la criatura en su enagua y cavando una fosa la enterró.

Tercero: Que la criatura nació con vida y falleció por asfixia.

Cuarto: Que no está probado que la procesada haya dado muerte á su hija al envolverla y enterrarla, ó si el fallecimiento ocurrió en momentos que la encausada estaba desvanecida y la criatura al nacer cayó contra el suelo, en posición tal de interrumpir la respiración.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan.*—*Cazenave.* — *Tiscornia.* — *Bauzá.* — *Zaffaroni.*

Alfredo Guarnaschelli, Esc. Público.

SENTENCIA

Montevideo, Abril 28 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Margarita García por imputación de infanticidio.

Resultando que el Ministerio Público dedujo acusación contra la prevenida y pidió se la condenase á un año de prisión, por el delito de infanticidio que cometió.

Resultando que el Defensor solicita la absolución de su defendida, á mérito de que no existe responsabilidad en el hecho por que se le acusa, pues, en el momento del parto, la García perdió el conocimento y sin poder prestar á su hija los auxilios indispensables, no pudo evitar que se produjese la muerte.

Resultando que vista la causa en juicio público el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando que en cumplimiento del artículo 317 del Código de Instrucción Criminal, haciendo aplicación del derecho á los hechos que declaró el Jurado, debe juzgarse á la acusada sin responsabilidad penal, por falta de prueba que constate plenamente su culpa en la muerte de su hija.

Que á esa conclusión se llega sin esfuerzo, si se tiene en cuenta que si bien el informe médico legal de fojas 20 establece que la criatura que dió á luz la García, nació con vida y el fallecimiento se produjo por asfixia, — el mismo facultativo informante, manifiesta á fojas 24, que es probable que durante la última parte del alumbramiento, después de salido el feto y expulsada la placenta,—por los dolores anteriores y por la pérdida de sangre, la procesada haya podido perder el conocimiento, bastante rato, para que la criatura, abandonada á sí misma con la boca y narices sobre el suelo haya estado en imposibilidad de respirar, produciéndose por ello la muerte;—que á falta de prueba bastante que ponga de manifiesto que la muerte se produjo por hecho voluntario de la procesada, no puede menos que aceptarse las conclusiones del informe, desde que la duda á que él da lugar, debe interpretarse en favor de la defensa.

Considerando lo dispuesto por el inciso 15 del artículo 17 del Código Penal.

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, FALLO: Absolviendo de culpa y pena á la procesada Margarita García, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento y se declaran de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere, líbrese oficio para la libertad incondicional de la prevenida, y si no fuere apelada esta sentencia, previa la consulta de ley, archívese el proceso.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Abril de 1909

Interlocutorias— Una en sumario por abuso de autoridad, contienda de competencia.

Definitiva—Juan Gaynor con José Porro, R. de N.

Administrativo—Nota del señor Juez L. del Crimen de 2.° turno referente á dos Jurados en materia criminal; nota del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de una solicitud de extradición de un procesado, el penado José Ramírez solicita su libertad condicional revocable, el Juez L. Departamental del Durazno eleva los certificados que ha expedido al practicar la revisión de los protocolos y R. de Protocolizaciones llevados en 1908 por los escribanos Francisco M. Osorio, José M. Rodríguez y José Grosso Ledesma, D. Julio D. Lagos solicita prestación de juramento para ejercer la profesión de escribano, el señor Juez Letrado Departamental de Soriano propone candidato para desempeñar el Juzgado de Paz de la 10.ª sección, el de San José para la Tenencia Alcaldía del 4.° cuartel de la ciudad, el de Canelones del 2.° distrito de la 4.ª sección y el de la Colonia para la ídem del distrito «Juan González» de la 7.ª sección. Relaciones quincenales mandadas archivar: setenta y dos. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: diez y ocho. Legalizaciones: dos. Oficios librados: treinta y dos. Nombramientos: ocho: Acuerdo: uno.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista del recurso extraordinario de nulidad notoria interpuesto en autos Gaynor con Porro, informando *in voce* el doctor Flanklin Bayley.

Día 30

Trámite—Francisco Ramos y otros contra la Asociación «Fraternidad, Carlos Pacard con el Fisco, Fructuoso Pittaluga con el Fisco, Adolfo del Campo con la Dirección G. de Impuestos, un sumario criminal, contienda de competencia, María V. Reta y sus hijos con B. A. Barrere y Cia., Melchor Alvarez con la Compañía de Seguros «London and Lancashire», Ricardo Diemer con Eighendorf y Lesser, Luis Ricco con Cia. Alemana Depósitos de Carbón.

Interlocutorias — Once resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitiva—Carmelo Sasano con suc. de Justiniano Silva, Luis Bocci con la suc. de Justiniano Silva.

Administrativo—El señor Juez Letrado de Colonia eleva un expediente sobre incapacidad de una menor, el escribano Gustavo A. Castro comunica que pasa á ejercer la profesión en el Departamento del Salto, optando por la rúbrica del señor Juez Letrado; el Juez de Paz de la 1.ª sección de la Florida solicita licencia, nota del Juzgado del Crimen de 2.° turno sobre exoneración de un Jurado, Alfredo Rama recurre en queja contra procedimientos del Teniente Alcalde de la décima sección, doctor don Ricardo Acosta denuncia. Exposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre un exhorto librado en un sumario por pelea y heridas. Los penados Luis Cáceres, Antonio Balbis y Horacio Trinidad solicitan su libertad condicional revocable. La Dirección de la Cárcel Penitenciaria pasa una comunicación referente á la libertad condicional otorgada á tres penados. Nota del Juez Letrado de San José referente á la renuncia del Teniente Alcalde

del 4.° cuartel de la ciudad. El señor Juez de Instrucción de 3er. turno comunica haber trasladado sus oficinas á nuevo local y adjunta á la vez la cuenta de gastos para que fué autorizado; los señores Jueces Letrados Departamentales de Salto, Paysandú y Tacuarembó elevan la relación de los depósitos judiciales vertidos en la Sucursal del Banco de la República en el mes de Marzo ppdo; relaciones quincenales mandadas archivar: cincuenta y ocho, cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: veintiséis; acuerdos: dos; nombramientos: cinco; legalización: una, oficios librados: veinticuatro.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 30

Trámite—Nicolás Móliga con Luis Meliá, señores Palma y Senra con Cuisbau, siete en causas criminales por homicidio, una por homicidio y robo, una por heridas, una por lesiones personales.

Interlocutorias—Pascual Ciambotti (pobreza), Juan Morales con la Sociedad Comercial de Montevideo, test. José Plá.

Definitivas — Doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo en autos Monzón con Suárez, una causa criminal por atentado, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, una resolución en un juicio de divorcio.

Nota—En esta audiencia no tuvo lugar la vista de la causa seguida á Savino Rial, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 30

Trámite—Ocho sumarios por homicidio, Mariano Ferreira con Vidal y Otero incidente por cobro de anticresis, Juan F. Bonjour con Teresa Mascaró, un sumario por envenenamiento, suc. de Cirilo Mateos, un sumario por fratricidio, Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, Ricardo Acosta con Pedro Echevarría, un sumario por robo, Federico Delgado con José A. Lapido, Manuel Collazo con el concurso de Ramón García y Hno., Ricardo Acosta con Pedro Echevarría, Joaquín G. de Freitas con Severino Echegaray, Ricardo Acosta con Bernardo Menéndez, Duncan Guerra con Antonio Sanguinetti y Alberto Guillot, Eliseo Servetto con Fermín S. Olivera, Regina Olivera de Ledesma con Eliseo Servetto.

Interlocutoria—Silvano Correa con Francisco Noriega.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de Juliana Castro de Montero, test. de Ricardo R. Fernández, suc. de Carolina Rolando de Deluchi, suc. de José Delucca, suc. de Mercedes Real de Azúa, suc. de Eugenia Von Hackevvit de Brandes, suc. de Julio Villegas, test. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal, suc. de Norberto C. Caravia, inc. de Juana Bosch, Eustaquio Martínez con la suc. de Cipriano Martínez, Julio C. Sievers con la Compañía de Tranvías Eléctricos Alemana La Transatlántica, El Banco Cooperativo de Ahorros con Antonio Llambías de Olivar, José María Uriarte con el doctor Federico Escalada, Pedro San Martín con la suc. de Rita Pérez de González apelación del Juzgado L. Departamental de San José, E. Suárez de Recoba con la suc. de Norberto Caravia, antecd. relativos á la incap. de doña Zelmira Ramospé de San Martín, inc. relativo á don F. Olivieri, A. Martínez de Fresnedo con el doctor don Diego A. Pons, M. Macció con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Banco Cooperativo de Ahorros con T. Nicolás Nicoletti, E. Vargas, oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.° turno, E. Berro de Payssé con la Compañía de Vapores M. Real Inglesa, Jesús Montero de Santurio con Dolores Barton, incidente relativo al menor Mario Santurio y Carlos L. Frejeiro, Juan Bautista Caruso, suc. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal, antecedentes relativos á la menor Martina D. Méndez, Ramón S. Cabrera con la suc. de Norberto Caravia, Juan Fouchón con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica», Ricardo Franco Fernández con Adolfo Pastori y Angel Battegazzori, Pablo V. Irigoyen, Banco Cooperativo de Ahorros con Teodoro Nicolás Nicoletti, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de la República Argentina, test. de Manuel Abascal, suc. de Carlos Luis Pastorini, Abelardo García.

Interlocutarias—Suc. de Blas Vidal, suc. de Santiago Carrara, test. de Agustín Raymond, suc. de Julio Villegas, suc. de Antonia Fígoli de Fígoli, José García Conde con José Martín, Juan y Alberto Barrere.

Definitivas—Virginio Prieto con Guillermo Prieto y la suc. de Hermenegildo Prieto apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, Juan José Barreto con Isidro Dorca apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones.

Impedimento—Uno.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 30

Trámite—Antonio Ramos contra Fermina S. de Silveyra, apel. del Juzgado L. de Paysandú, suc. Manuel Pose, Federico, Andrés, Hugo, José Jaime, y Luisa Aurora Bayley, incap. de Elvira P. Gómez, Andrés García y Berro contra Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano, suc. de Enriqueta Wilson de Fitzpatrick, oficio del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno librado en los autos Antonio D'Antuoni y José Barbieri, incap. de Luisa Alem, suc. de Teresa Patrone de Stratta, incap. de Fernando Cornú, suc. de Pedro Hernadou incap. de Antonio Debonio, sucesión de Francisco Echagoyen, sucs. de Domingo Pedemonte y Angela Rissotto de Pedemonte, intestado Salvador Farto, María Praderi de Zunino, César Gambasso, Juan Torterolo contra Juan Morixe, intestado Pedro Imperiable, Ascensión Ventura de Parra contra Lorenzo Ventura y Parra, suc. de Francisco Echagoyen, suc. Alejandro Mauri, el curador del ausente Nicanor Blanes contra la suc. de Juan Manuel Blanes, ciud. de José Zarza, Margarita Durán de Villagrán.

Interlocutorias—Sucs. Pedro Staricco y Angela Gandolfo Starico incidente sobre incapacidad del heredero Juan Staricco, sucesión de Alicia Trimble de Mac-Coll.

Definitivas—Vitalino Motta, Clementina Delcarlo de Feble.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTO

El doctor Ricardo Acosta contra los propietarios de un campo situado en el Departamento de Tacuarembó, el doctor Mariano Ferreyra contra los doctores Vidal y Otero incidente letra M.

José S. González, Actuario Especial.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 30

Trámite—Testa. de Antonia Kiefer de Peña, suc. de María Perazo, suc. de Rosa Larghi de Dufour, suc. de Juan Bautista Cervetti, test. de Bautista Buzzetti, suc. de Manuel Iglesias, test. de José Vigñoly, testa. de F. Menerly Schütrsa, R. Menoud, suc. de Cirilo de la Quintana y García, suc. de Bartolo Rivero, testa. de Antonio Garré, Mato y C.ª contra la suc. de B. Buzzetti, suc. de Eduardo Hámilton, testa. de Ramón Martínez apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á los autos seguidos por Antonio Naratón contra la Empresa Constructora del Puerto Montevideo, medidas preparatorias de Gabriel Terra, Martín Iruleguy y C.ª contra la suc. de Bautista Ruzzetti, antecedentes relativos á la incapacidad de Luis González, Belarmino Caetano contra la suc. de Otto Schultze apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, Corina Figueroa de Sánchez, Euclides y Brígido Orestes Clende, la sucesión de Francisco Amaro da Silveira contra la suc. de Alberto Luis de Souza, incidente promovido por doña Inocencia Amaro da Silveira de García, suc. de Bartolo Rivero, María Kearistoy de Geloy contra la suc. de Bautista Buzzetti, antecedentes relativos á la incapacidad de Avelino Pérez, Antonio Sánchez, Dionisio Viera contra José Antonio Angelino, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, Oclides, test. Manuel Resis, Francisca Rodríguez de Alonso con los señores Wilson Sons Company Limited, antecedentes relativos á la incapacidad de José Salvador Palmer, Eduardo Vaeza Ocampo con Generosa Araújo inc., apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, conc. voluntario de Saturnina Errasquín de Villasante y suc. de su hijo Luis Villacante y Viana, Juan Ramón del Valle contra Esteban Belou, Juana M. Mermego, ant. rel. á la inc. de Luisa Méndez, test. de María Lavalleja de Guerrero, apel. del Juzgado L. Departamental de la Capital, María R. de Colombo contra Máximo Colombo, Fructuoso A. Camaren contra Manuel R. Gómez, antec. rel. á la incap. de María M. Souto, José Barrissi con Vicente Cáceres, apel. del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, antec. referentes á la incap. de Icolina Osoria.

Interlocutorias—Suc. de Juana Salvo, José M.ª Ravera deduciendo terc. de dominio en los autos seguidos por Agustín Navarro contra los señores Mariño, Agosto Ravera y C.ª, antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Cavassa.

Definitivas—Suc. de Juana Valverde de Gallego, antecedentes refereutes á don José M. Aurucci.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—La Cooperativa Comercial con Antonio Pisani, José Martegini con S. Malnatti, Gerardo Cánova con la Compañía London and Lancashire por cobro de honorarios, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia comunicando que han sido autorizados para ejercer la pro-

fesión de escribanos los señores Alfredo Furriols y Enrique A. Decoud, Carlos Gomensoro con Antonio Hernández, Antolín R. Lassus con Said José, Carlisle, Crocker y C.ª con Benito D. Renovales Lano, Ricardo Fernández con A. Ramas.

Interlocutorias—Juan Lecumberry conc. judicial, Pedro E. Granichanendo consignación á favor de Manuel Espalter, Isidoro M. Villar con la Comisión Directiva del Teatro Solís, Enrique Bellazoppa con Alfredo Maubrigades, Antonio Barreiro con Ramos y otros con el conc. Eugenio Robillard, Rein y Cía. con Angel E. Nicoletti, Adan I. Ranchatán, título de corredor y rematador, Cabot con Muzia, Beltran concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 30

Trámite—Antonio Bonifacio con Alberto González, A. Mosca y Cía. conc. inc calificación, Ricardo Liesack con Joaquín Santos, Ginés Sánchez con Manuel Lamas, José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto, Angel B. Dall'Orso concordato preventivo judicial, A Amodeo con Dante Dallera, Jaime Ruiz con Francisco Alonso, conc. A. Mosca y Cía. retroactividad, Alfredo Nebel con la suc. de Emilio Reus, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, José O. Maristán con Elías Thossú, Alberto Pérez con Julio Meillet, una providencia reservada.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 30

Trámite—José Escayola con la Compañía de tranvías eléctricos «La Transatlántica», Alejandro Cavagna con Laurentina A. de Aguerre, Justino Tió con Julio Mousqués (3), Víctor Zottele, María Piffaretti de González, Nereo Rodríguez (hijo), Adolfo Américo Scapussio con Carolina Dellacassa, María Maya de Novellino, José Rabellino con Francisco Piria, Francisco Fregeiro con Fernando Beltramo, Francisco Fregeiro con Fernando Beltramo, J. Moreno con O. Antonelli, Laura Montaldo con Santiago Carlevaro, Arnoldo Amati, Eduardo Rodríguez, Luis Eduardo Piñeyro con Ramón Lorenzo, Suc. Alcira Rivero, Casimiro Sellanes con Francisco Brancato, incidente mandado correr por separado, María R. de Urán con Pastor Urán, Alfredo J. Soñora con la Comisión Departamental de Instrucción Pública, Adolfo Américo Scapussio, Mariana S. de Borges, José A. Sansevé, Carmen Santana de Gómez, C. Sardella de Viacaba, Joaquín Casalacqua, Víctor Chiappe, Manuel Insua, suc. Manuel Texeira y otra, Emilio Conde, Celia Conde, Victoria da Costa, Isaías Denis de Olivera, Joice M- Murphy, Margarita Crocco con Antonio Rufino, Victorio Biunzzi con Gaetano Franchi, concurso Eduardo Comas, Rosa Seveso, Reinaldi Martegani, suc. Juan Soldati, exhorto del Juzgado Letrado del Salto, suc. María Lista y Cuinat y otros, E. Veraciertto, Julia Beati con Manuel Battani, suc. Rafaela Aburna de Camors y otros, Enrique A. Cornú con Adolfo del Campo, suc. Francisco Gutiérrez Zorrilla, José Pons con Guillermo Genta, Desiderio Cocquet, C. Paz Rodríguez, Manuel Domínguez con Ana Franch, Alfonso Camarano con Pascual Fragella, Josefa Gay con Angel A. V. Marra, J. López Cubiló, G. Castigliani, C. Pérez, R. Lamillar.

Interlocutorias—Incd. de Manuel Muniz, Vicente Fernández con Carlos C. Macció, Justino Tió con Julio Mousqués, Manuel Jesús Barreiro y otra sucesión, Juan Jauregui con Simón Jaureguy.

Definitivas—E. Isansseno, Octubre Estevez, María M. San Román, L. Cabrera, C. Guimaraens, Agustín Ambrosoli.—Se celebró una audiencia en un juicio de divorcio y otra en los autos Francisco Fregeiro con Fernando Beltramo.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Garantía de Ferrocarriles

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

Por el Ministerio de Hacienda se ha girado á Londres contra la casa de Glyn, Mills, Currie & C.a por el importe de la garantía de ferrocarriles, correspondiente al trimestre de Enero á Marzo del corriente año (69.o servicio), según liquidaciones practicadas por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, que en resumen damos á continuación:

FERROCARRIL CENTRAL		
Extension al Norte . . .	$ 33.807 13	£ 7.193:0:2
» al Este. . . .	—	—
Ramal Nordeste	—	—
Total. . . .	$ 33.807 13	£ 7.193:0:2
Ferrocarril Noroeste. .	» 15.828 21	» 3.337:14:1
» *Midland*. .	» 64.022 52	» 13.196:5:7
» *Norte*. . .	» 22.735 95	» 4.837:8:9
» *U. del Este*.	» 8.867 58	» 1.886:14:5
Total general . .	$ 143.261 39	£ 30.481:3:0

RESUMEN:

Monto del interés garantido sobre un capital de $ 29 469.292.34 representado por $ 1254.012.44 kilómetros de vía en explotación			$ 257.856 30
Abono: Al Uruguayo del Este, por restitución de garantía s/ ajuste de cuentas del semestre vencido en 30 de Junio del año ppdo.			» 624 27
Total.			$ 258.480 57
A deducir: Por derechos de Aduana		$ 4.579 89	
A deducir por exceso de 1 1/2 a 5 % de rendimiento neto; como sigue:			
Ext. Norte. .	$ 26.507 82		
Id al Este .	» 63.847 28		
Ramal Nordeste	» 18.160 18		
U. del Este. .	» 2.124 01	» 110.639 29	» 115.219 18
Monto líquido á girarse.			$ 143.261 39

NOTA—Las líneas Extensión al Norte, Extensión al Este, ramal nordeste del Ferrocarril Central y el Ferrocarril Uruguayo del Este, han obtenido durante este trimestre, un interés de 3.04, 5.70, 7.52 y 2.22 o|o, respectivamente.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

La Dirección de Contabilidad y Control.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 766.00.
Temperaturas: Normal 17 .80, á la intemperie 19.50; máxima 18.10, á la intemperie 27.30; mínima 14.20, a la intemperie 9.20.
Viento S. E., 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 32 kilómetros, á las 9 horas 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 12.59.
Humedad relativa 83.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 13.80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.72.
Cloro libre por litro, gramos 4.22.
—Barómetro alto al Oeste de Santa Cruz; bajo de Mar del Plata á Puerto Madrín.
—Variable.

Hamlet Bazzano.

Juicio público

CAUSA POR FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Citación

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Carlos F. Trianón, don Eduardo García Huertas, don Silverio García Pereira y don Wáshington Paullier, y como suplentes: don Alberto Vila, don José F. Cateura, don Juan T. Clulow y don Basilio Alcorta Pallares, para que comparezcan á la audiencia del día 3 de Mayo próximo, á las 9.30 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida contra Pablo M.a Recarte, Domingo Miranda (hijo) y Juan Irabedia, por imputación de falsificación de documentos.

Montevideo, Abril 30 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIC DEL URUGUAY

Abril 30 de 1909.

1.° RUEDA

Deuda Amortizable

» 1.900	al contado . . .	55 50 %

2.° RUEDA

Deuda Consolidada

$ 5.640	al contado . . .	71 60 %
» 4.700	ídem ídem . . .	71 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 70 »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 70 »
» 14.100	ídem ídem . . .	71 70 »
» 9 400	para fin de Mayo .	71 10 »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	71 — »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de Mayo .	95 90 %

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para el 3 de Mayo.	93 10 %
» 4.000	ídem ídem . . .	93 10 »
» 3.500	ídem ídem . . .	93 10 »
» 1.500	ídem ídem . . .	93 10 »

Servicio de Correos

Llevan valija

30 de Abril de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Mayo.

Londres, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Mayo, á las 10 p. m.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Mayo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	. 5.15 p. m.	Central	. 4.45 p. m.
Sucursal	. 4.45 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa .	. 4 p. m.	Bolsa	. 4 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios.

DÍA 29 DE ABRIL DE 1909

Alfredo Antonio Camardelli, oriental, 38 días, Isla de Flores 96.

Herbert Emilio Rainosso, oriental, 8 días, Rivera 204.

Severo Machado, oriental, 86 años, viudo, Constituyente 188.

Tulio Freire, oriental, 76 años, viudo, Soriano 214.

Ulises Vázquez, oriental, 3 años, Pérez Castellanos 89.

Pascuala Camusso de Lecocq oriental, 98 años, viuda, Treinta y Tres 189.

Carminda Techera, oriental, 16 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Alberto Silva Bauzá, oriental, 49 años, casado, Cebollatí 206.

Rosa Núñez, oriental, 26 horas, República 124.

Toribio Viera, oriental, 25 días, Minas 52.

Benito Alonso, oriental, 54 años, casado, B. Artigas s|n.

Un feto, Hospital de Caridad.

Mariana Y. de Duclós, brasileña, 65 años, viuda, Tacuarembó 169.

Día 30

Alberto Rossi y Capurro, italiano, 70 años, casado, Manicomio Nacional.

José Ruiz, español, 65 años, casado, Salamanca 10.

Petrona S. de Alvarez, española, 90 años, viuda, Miguelete 115.

Leonilda Pisani, oriental 5 años, Orillas del Plata 194.

Un feto, Cuñapirú 75.

María Juana Olivera, oriental, 5 meses, Defensa 14.

Elvira Estela, oriental, 18 meses, Puerto del Buceo.

Valeria Guillen, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.—Solís 69

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 1.° de Mayo de 1909

Avisos del día

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barbosa Caravia y C.ª, apoderados de la Corporación «The Lincoln Waterproof Cloth Company», del Distrito de Somerset, ciudad de Bound Brook, Estado de Nueva Jersey (E. U. de N. A.) se han presentado solicitando solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Materiales de techar hechos con sustancias fibrosas, tratadas con composiciones bituminosas, y cuya marca consiste en la denominación: «Lythorol» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

6192-v.5.my.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Benito Trabazo, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar y todo artículo de cigarrería, y cuya marca consiste en la denominación: «Victoria» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Abril de 1909.—*Ricardo Sonchez*, Director.

6194-v.my.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de la carpintería de la Cárcel de Rocha

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de la carpintería de la Cárcel de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día quince del próximo Mayo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6193-v-mayo 15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felisberto Gabriel Carrasco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones núm. 291, y doña **Francisca Curbelo**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Canelones núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

725-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, a las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Amengual**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Soriano núm. 290, y doña **Hortencia Aguilera**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

726-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, a la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Campos**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zabala núm. 83, y doña **Clotilde Vázquez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicui núm. 373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

727-v.my.11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Deandréis**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 207, y doña **Teresa Agustina Prestinari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

728-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Gatti**, 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Madrid núm. 68, y doña **Rosa Ferri**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Madrid núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

729-v.my.11.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Dolores Lougres**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España; domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

730-v.my.11

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Viera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Haydée Ackermann**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

731-v.my.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Andrés Mata**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 60, y doña **Sara Poucy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

732-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonnini**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Carapé 69, y doña **Rosa Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carapé núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

733-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Eyras**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 18 de Julio número 930, y doña **Carolina Toledo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

734-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pérez Vila**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Paysandú número 508, y doña **María Bravo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

735-v.my.11.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio Bentencourt**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida General Flores número 171, y doña **Enriqueta Lacassagne**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Bruñel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

736.v.my.11.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Tuduri Maciel**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión defensor judicial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Laura Callerizа**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en el Camino Castro núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado,

á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
737-v.my.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, con fecha 12 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta Villa, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, quedando con el activo y pasivo de la misma, don Antonio Duhalde.—San Fructuoso, (Departamento de Tacuarembó), Abril 13 de 1909.—*Antonio Duhalde.—Baldomero Mutuverría.*
6191-v.my.25.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de brin, compuestos de casaquilla y pantalón, para policías urbanas; dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim número 254.

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía el día veintiocho de Julio del corriente año á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*El Secretario.* 6180-v.28.jl.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría de la 1.a sección policial, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 7 de Mayo en el Despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*P. A. A. Villaverde*, Oficial 1.°
6174-v.7.my.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Cumpliendo la resolución del Poder Ejecutivo de 27 del corriente, se avisa que quedó retirada la autorización concedida á la Sociedad «Cooperativa Comercial» para su funcionamiento, declarándose caducada su personería jurídica.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*La Secretaría.* 6190-v.my.12.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 3 de Mayo próximo esta Oficina pagará los intereses de las siguientes deudas:

Consolidada del Uruguay . . . . 69.° Trimestre
«Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica» . . . . 13.° Bimestre
«Edificios Universitarios» . . . . . 5.° Bimestre

Montevideo, 28 de Abril de 1909.
Miguel V. Martínez, Director.
6182-v.my.4.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el guinche perteneciente al Mercado de Frutos.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 6 del mes de Mayo á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*La Dirección.* 6181-v.my.6.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la colocación de pararrayos en el Depósito denominado «Capurro Nuevo» números 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 3 de Mayo próximo á las tres p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*La Dirección.* 6188-v.1.°.my.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Caillon y Hamonet, apoderados del señor Georges Chanteaud, de París, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Sulfhydral», «Uréol», «Sténol», «Sedlitz Ch. Chanteaud» y «Sulfidral» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6186-v.my.4.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de Mineralogía y Geología en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el primero de Octubre inclusive del año corriente.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.
6153-v.my.12.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría* y *Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 1.° de Octubre inclusive del corriente año.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados en conocerlas.

El profesor de la asignatura mencionada, tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.
6154-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 2.ª vez, para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
6157-v-mayo 6.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 3—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Sofía Diano y señor Orestes Araújo.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 17—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y composición y retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 28—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*El Secretario General.* 6132.v-ab.30.

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
5851-v-mayo 15.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al faro de la Isla de Lobos

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de ocho días, para la construcción de un edificio anexo al faro de la Isla de Lobos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo á las tres de la tarde, en el cual día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Félix A. Bruno.* 6187-v.my.7.

Departamento Nacional de Ingenieros

2.° LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para la escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe

Llámase á licitación por el término de quince días, y por segunda vez, para la construcción del edificio escolar destinado á escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6173-v.my.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6166-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6167-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Artigas hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6164-v-mayo 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio escolar situado en la ciudad de Minas, con frente á la calle 25 de Mayo.

Llámase á licitación por el término de vente días para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar situado en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909. —*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6165-v-my. 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el arroyo Caganche en el camino de San Juan Bautista á San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el arroyo Caganche, en el camino de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte y seis del mes de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la mas conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6163.v-my.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Canelones)

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 7 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6152-v.7.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una escuela en «Mendoza» (Departamento de Florida

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Mendoza» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6150-v.8-my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Chacras» (Florida)

Llámase á licitación por segunda vez y por el termino de quince días para la construcción de un edificio destinado á escuela en «Chacras» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallen de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6149-v-mayo 8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6151-v-mayo 12.

Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN LA CIUDAD DE RIVERA.

Por resolución superior se llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado á cuartel en la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 10 de Mayo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

Esta Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

El presente llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente en el mismo día en Rivera y en la Capital, comunicándose por telégrafo su resultado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 6161.v-my.19.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director.

6010-v.my.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de maíz, alfalfa y pasto, por el término de un año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9. Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 8 de Mayo próximo á las 10 a. m. en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección*. 6172-v.8.my.

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la venta del estiércol que producen las caballerizas y del barrido que recogen los carros chicos, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9.— Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente. se abrirán en el local de la Inspección el día 8 de Mayo próximo á las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección*. 6171-v.my.8.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección*. 5674-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Moraglio**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 182, y doña **Rosa Correa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial de Estado Civil. 701-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dulout**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Trébons (Altos Pirineos), domiciliado en la calle Arapey núm. 100, y doña **Fermina Botta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Arapey núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 686-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo 119, y doña **Concepción López**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina,

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 679-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Aversano**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Cerro Largo número 41, y doña **Josefina Elena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 680-v.my.5.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barreiro y Ortega**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 54, y doña **Margarita Brunel**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 702-v.my.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Delfino de Escarza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 741, y doña **Elena Giménez de Aréchaga**, de 27 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 687-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Méndez y López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Misiones 194, y doña **Elvira Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Misiones núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 681-v.my.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Rosendo García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 381, y doña **Asunción Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 721-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ebano Escobar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Coronilla (Departamento de Rivera), domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña **Angela Sandes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cuareim núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 710-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Cialente**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rivera núm. 227, y doña **Camila Aída Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial de Estado Civil. 703-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Montero Bustamante**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 99, y doña **María Orejuela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Convención núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 704-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio José Yáñez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 180, y doña **María Josefa Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 705-v.my.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Dupin**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Perycasquier, domiciliado en la calle Cerrito núm. 230, y doña **Ana María Sacchi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 711-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martínez Mariño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rivera núm. 41, y doña **Elisa Sala**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Salvador núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 688-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Marcelino González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 292, y doña **María Calabuz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 689-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ferrando**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 233, y doña **Graciana Casella**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 690-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Felipe Rivero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 219, y doña **Elisa Colombo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 682-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino Méndez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Canelones núm. 214, y doña **Juana Recarte**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 633-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Souto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 208, y doña **Felicia Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 684-v.mayo.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Martiniello**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Calitri (Italia), domiciliado en la calle Ejido 305, y doña **María Parodi**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Minas 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado,

lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo paraque sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 663-v.my.4.°

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gamiz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Loja, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 298, y doña **Elvira Fariña**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 691-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perpetua**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim núm. 124, y doña **Elena Moreno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 692-v.my.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Osvaldo Bixio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña **María Mercedes Antonelli y Moreno**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda a ley.—*José M. ReyesLerena*, Oficial del Estado Civil. 693-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Errico**, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **María Bachini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 694-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Guillermo Fearon**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 434, y doña **María Elvira Oddone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 695-v.my.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Lujambio**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 91c, y doña **Modesta Atanasia Schiavo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 712-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pérez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña **Carmen Echevarría**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 713-v.my.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 167, y doña **María Teijeiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 706-v.my.7

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Pérez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gianelli número 5b, y doña **Celia Bacigalupe**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 666-v.my.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 2, y doña **Dolores González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Florida s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 696-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchechury**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Figueroa núm. 202, y doña **Lucía Paulos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 667-v.my.4.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Foulques**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Maroñas, y doña **Luisa Gregoria Minetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 714-v.my.8.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emeterio Perrone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Filomena Catalina Bourdieu**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 715-v.my.8.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **María Luisa Bonifacino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 716-v.my.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Rábago**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 139, y doña **María Concepción Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 722-v.my.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gago Sánchez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 300, y doña **Aída Carena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 723-v.my.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Dearma**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha núm. 288, y doña **Dolores Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficail por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 724-v.my.9.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Anavitarte**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Misiones núm. 84b, y doña **Amelia Arrúe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 707-v-my.7.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Segundo Giordano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Estomba núm. 84, y doña **Angela Tomas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Millán núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 697-v.my.6.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Morua**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Ceferina Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil 698-v.my.6.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lista**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el barrio Vilardebó, y doña **Angela Violante**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 668-v.my.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bracco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s/n. y doña **Juana Castroman**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Burgues núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 669-v.mayo.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alfonso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores s/n. y doña **Elena Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 670-v.mayo.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña **Clotilde Brún**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito en esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 717-v.my.8

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Calamaro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s/n., y doña **Julia González**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle San Ramón número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 699-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Perdomo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Juan núm. 58, y doña **Eva Peralta**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle San Juan núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 671-v.mayo.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Passalacqua**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 134, y doña **Teresa Massi**, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paysandú 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 700-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Milano**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 254, y doña **Vicenta Volpe**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 672-v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Rufino López**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 537, y doña **Amelia Benítez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 654-v.my.1.°

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Reigia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la misma sección, domiciliado en la misma, y doña **Paulina Chaves**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 673-v.my.4.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Valencia**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Florentina Haro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 665-v.my.4.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Deangelillo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 345, y doña **Margarita Russi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 708-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio M. Mula Paullier**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 252, y doña **Celina A. Centurión**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 674-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Delfino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 121, y doña **Carolina Barbieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 675-v.my.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Risso**, de 25 años de

edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Blandengues número 172, y doña **Angela Salvia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 718-v.my.8

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Grasso**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 160, y doña **María Iannuzo**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cuñapirú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 709-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Rodaina**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 146a, y doña **Carmen Peyrán**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lima núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 685-v.mayo 5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Bargas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 571, y doña **Angela Lacherda**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 571.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 676-v.my.4.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Piñeyro** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Aurora núm. 52, y doña **Agustina María Naya**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 719-v.my.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Maza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 202, y doña **María Botta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 720.v-my.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustavo Vendramini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en La Victoria, y doña **Teresa Mazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 677-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Porto Conde**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aurora núm 56, y doña **Ramona Paz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 678 v.my.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

ALMONEDA—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Mayo á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 63, con asistencia del Actuario y Alguacil se procederá á la venta en pública almoneda y al mejor postor, de la mitad de la tercera parte proindivisa, de 8 manzanas de terreno, situadas en el paraje conocido por «Bella Vista», jurisdicción de este Departamento, designadas en el plano respectivo con las letras H, I, M, S, N, O, T y J, con todas las mejoras que contienen, exceptuando los galpones, muelle y rieles que existen en la manzana letra J, y compuestas á saber:—La letra H se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros al Nordeste á la calle de La Palma; otros 85 metros 90 centímetros al Sudoeste que linda con la bahía; 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la Rambla Sud América é igual extensión al Sudeste á la calle de La Paz.—La letra I se compone de igual área que la anterior y linda en el Sudoeste con la Bahía; al Nordeste calle de La Palma; por el Sudeste la calle Bella Vista y al Noroeste la calle La Paz.—La letra M se compone, según plano del agrimensor Isola en 29 de Enero de 1889, de 3092 metros 40 decímetros cuadrados, lindando á las calles de Guayabos, Palma (hoy Boulevard) y de La Paz, y por el Noroeste con terrenos de la Sociedad Porvenir—La letra S es de figura irregular y se compone de 4466 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste á la calle de las Artes; por el Sudeste calle de La Paz, al Sudoeste calle de los Guayabos y por el Noroeste con el señor Delgado, teniendo en esta línea un martillo hacia el mismo rumbo que tiene 12 metros 50 centímetros de frente por 35 metros de largo, por donde linda con terrenos de la Sociedad Porvenir. La manzana N se compone de 3589 metros 405 milímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste á la calle de los Guayabos, é igual extensión al Sudoeste al Boulevard; 42 metros 95 centímetros en el lado Noroeste á la calle de La Paz en medio con don Gabriel Real de Azúa, é igual extensión en el Sudeste á la calle Bella Vista en medio con la manzana letra O.—La letra O tiene igual área que la anterior y linda con la calle Guayabos en medio con el Ferrocarril Central del Uruguay; con el Boulevard, calle Bella Vista y Progreso.—La manzana T se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus costados y lindando con las calles La Paz, Bella Vista, Artes y Guayabos; y la manzana letra J se compone de igual extensión que la anterior, lindando con las calles de La Palma, Bella Vista, Progreso y la bahía de Montevideo.—Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 °/, del precio de venta, á los efectos del artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Tertuliano Ramos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Antenor B. Pereira*, Escribano Público. 6170 v.my.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Angel Thode, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes, fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ant este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Antenor B. Pereira*, Escribano Púb ico. 6120-v-mayo 17.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v jn.17

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: «Montevideo, Marzo 31 de 1909.—Siendo necesarias para el ensanche del edificio del Parque «Nacional, las dos fracciones de terrenos ubicadas «en la calle 8 de Octubre números 63 y 65, contiguos «al citado establecimiento, el Gobierno por resolu«ción de fecha de ayer ha dispuesto se inicie el jui«cio de expropiación correspondiente, de acuerdo con «la ley de 15 de Octubre de 1907, á cuyo efecto se «remite á V. S. el plano respectivo levantado por «el agrimensor don Senén Rodríguez de la Dirección «General de Avaluaciones. La primera de dichas «fracciones de terreno ó sea la señalada con el nú«mero 65, es de propiedad del señor Juan Negro, «domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 y «la otra, señalada con el número 63, es de propiedad «del señor Juan B. Chiappe, domiciliado en la calle «Reducto (Brazo Oriental) quinta de Chiappe. Lo que «pongo en conocimiento de V. S. á los efectos consi«guientes.—Saluda á V. S.—Eduardo Vázquez.—Al «señor Fiscal de Hacienda.»—«Ley de 15 de Octubre de «1907.—«Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutiv «á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que «será tomada del superávit correspondiente al ejerci«cio económico 1906-1907, para la edificación de un «local adecuado con destino á la Academia General «Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles «en terrenos del Estado ó en los que el Estado al «efecto adquiera y ampliación y reparación de los «cuarteles existentes. Art. 2.° Declárase de utilidad «pública, á los efectos de la expropiación, la adqui«sición de los terrenos y fincas necesarios para las «construcciones y ampliaciones á que se refiere el «artículo anterior.»—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario. 6155-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á don Marcelino Rodríguez Castromán ó sus causa habientes para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por rescisión de contrato sobre concesión de la pesca de lobos, así como por cobro de pesos, daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del aquel término. — Montevideo, Abril 24 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario. 6156-v.my.23.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Uriocte, se cita, llama y emplaza á doña Sara Morales, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Mendoza Garibay, y á llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1909.—*Jesús Gil*, escribano público. 6.079-v-mayo 22

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Júez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, recaído en el expediente iniciado por los señores Arostegui y Crottogini solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicha sociedad para que concurran á la reunión que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 18 de Julio, el día 8 de Mayo entrante á las dos de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por los deudores. Y se previene a los interesados que el balance y demás documentos presentados por los señores Arostegui y Crottogini, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado, durante diez días á

contar desde el inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso.—Fray Bentos, Abril 7 de 1909.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.
6114-v.may.8.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micàela del Pino, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.
6140-v.jn.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha 1.° del corriente el comerciante de la Estación Goñi don Jacinto Goñi (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto para que presenten al Síndico, don Pedro Mendizabal, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 2 de 1909.—*Jose Torres*, Escribano Público.
6075-v.my.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.
5833-v.my.5

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma Pérez y de León, proponiendo el siguiente concordato: En Montevideo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben, en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de los comerciantes Pérez y León, de San Carlos, Departamento de Maldonado; visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por la firma deudora en conformidad con la misma, acordaron: 1.o Conceder á los señores Pérez y de León una quita de 50 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, los que figuran en el balance archivado en la repartición arriba mencionada y que para su verificación cada acreedor hará constar al pie de su firma. 2.o Sujetar al pago del 50 o/o restante á las condiciones siguientes: *A)* un 30 o/o lo abonarán los deudores dentro de un plazo de seis meses, y el 20 o/o complementario del 50 o/o en un plazo de doce meses. Estos plazos empezarán á correr desde que este concordato sea suscripto por todos los acreedores y desde su aprobación judicial, en caso contrario. Ese 50 o/o y su forma de pago será solidariamente garantido por el señor Angel de León, á cuyo efecto suscribirá los vales que los deudores deberán firmas á favor de los acreedores y de que habla el inciso siguiente: C) Los deudores para los acreedores residentes en Montevideo, firmarán dos vales uno por cada plazo, á la orden del señor Ramón Rodríguez y á favor de la masa, siendo entendido que el Banco de la República queda incluído entre estos acreedores. Para los acreedores residentes fuera del Departamento de Montevideo, los deudores firmarán vales á cada uno de ellos. Todos estos vales, en conformidad con el inciso B) de esta cláusula, serán también suscriptos por el señor Angel de León, en su carácter de garantía solidaria. El señor Ramón Rodríguez queda encargado de hacer efectivo el cobro de los vales extendidos á su orden y de proceder al consiguiente prorrateo. 3.o Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ramon Rodriguez, Rodolfo Gimeno y Cía. y Quijano y Serra, con el objeto de recabar las firmas de todos los acreedores y practicar todas las gestiones necesarias para ultimar este concordato. 4.o Para el caso de que dentro de un término prudencial no fuera posible obtener las firmas de todos los acreedores y las recogidas formarán la doble mayoría de que habla el art 1526 del Código de Comercio. Los deudores someterán al presente convenio á la aprobación judicial siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen. 5.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, una para los deudores y otra para los acreedores y que quedará archivada en la repartición mencionada en el exordio, ambas firmadas por los deudores la garantía y los acreedores. Ult-supra. Pérez y de León, Ramón Rodríguez, Quijano y Serra; p. Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández gerente interino, $ 117.98, Rodolfo Gimeno y C.ª p. p. Isidro Suárez, Pedro F. Suárez, Luis Fondansa; p. p. Eugenio Villemur, P. Castillón, Medeiros H. p. p. Segade y Moreno, Luis V Fiorito p. p; Engelbert Hardt y C.ª, $ 629 88, (firma ilegible), Carlos F. Alvariza y Shepparde $ 122.75; p. Standt y C.ª (firma ilegible) $ 200.36; Starico y Ca., $ 74.55; Beretta, Fratelli y Gaggini; A. López y C.ª, $ 262.91; Leoncio Gandós, $ 849.00; J. M. Mailhos, $ 111.30; Bonomi Hnos., $ 7.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 225.36; J. G. García é hijo, $ 160.54; Schelotto Hnos. y C.ia, $ 98.06; Groscurth Walder, $ 47.25; Abal Hnos. y Cia., $ 44.58; Emilio J. Neffa, Juan Haramburú, $ 349.69; Juan Rodríguez Real y Cia., $ 73.12; Braceras y Cia., J. A. Tálice Hnos., $ 669.08; Goñi, Rocha y Cia., Schión Ludeke y Cia., $ 130.32; pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjort, $ 199.00; Viuda é hijos de Juan Massons, $ 65 50; Sexto Bonomi, Hijos de Gamberoni, pp. Juan J. Hore y Cia., Guillermo Ertores, Salvo Campomar, $ 800.00; Lorenzo Noli y Compañía, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima (firma ilegible), Gte. Compañía General de Ropa Blanca (firma ilegible), Director Gerente, Strauch y C.ª $ 89.91, Enrique Menini $ 232.49, el vale del Banco será entregado y extendido á la orden de nuestra Sucursal San Carlos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, J. West gerente; Ramón Penadés $ 363.54, Luis T. Pitzer $ 86.92, Carrau y C.ª $ 502.69, Caraciolo de León, Teodoro G. Pérez, Amancio de León, José M. de León; á ruego de don Angel de León por no saber firmar, C. A. Goicoechea, testigo: Manuel Terán; testigo: Pablo Alvarez, Por p. Ignacio Lavagna, Carlos Lavagna, por Doroteo Ruiz, Doroteo Ruiz (hijo), p. Setién y Seijo, Germán Pereira $ 122.26. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Maldonado, Marzo 26 de 1909.—*Federico de Medina*. Escribano Público.
6.053-v-mayo 2.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: que en los autos rectificacion de partidas iniciadas por la sucesión de doña Genuina Antonia Galvan, se ha dispuesto hacer las siguientes rectificaciones: 1.o la rectificacion de la partida, que en el presente expediente luce á f. 33, y en la cual se dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo de doña *Jesuina* Antonia Galvan en vez de *Genuina* Antonia Galvan; 2.o Igualmente de la que corre á f. 26 don de la causante aparece como *Jesuina* Antonia Galvan debiendo decir *Genuina* Antonia Galvan; 3.o La rectificación de la partida de casamiento de f. 48, en la que se expresa que los contrayentes son Joaquín Ignacio da Silva y *Jesuyna* Antonia *Galbona*, en vez de decir *Genuina* Antonia *Galvan;* 4.o Lo mismo en la partida de f. 34, en la que se declara que Eleuterio es hijo de Joaquin Ignacio da Silva y Genuina Antonia Galvona, en vez de Galvan; 5.o Idem en la de f. 35, donde equivocadamente se dice que Angela es hija de Joaquin Ignacio da Silva y *Genuyna* Antonia *Galban*, en lugar de *Genuina* Antonia Galvan; 6.o Idem en la de f. 36, donde aparece María como hija de *Jesuina* Antonia *Galvona*, siendo *Genuina* Antonia *Galvan;* 7.° Idem en la de f. 37 donde en lugar de *Genuyna* Antonia *Galvona*, debe ponerse Genuina Antonia Galvan; 8.o La rectificación de la partida de f. 38 corrigiendo *Genuyna* Antonia *Galbona* y poniendo Genuina Antonia Galvan; 9.o Id. en la de f. 39, de nacimiento de Ignacia, poner *Galvan* en vez de *Galbona;* 10. Idem en la de f. 40, de *Guillermo*, colocar este nombre y Genuina Antonia Galvan donde aparece *Guglielmo* y *Gesuina* Antonia Galbona; 11. Idem en la de f. 50, de nacimiento de Manuel, rectificar *Gezuina* Antonia *Galvona* poniendo Genuina Antonia Galvan; 12. Idem en la de f. 51, de María del Nacimiento, corregir *Galvona* sustituyéndolo por Galvan; 13. Idem la de f. 49, de Bárbara; sustituir *Gezuina* y *Galbón* por Genuina y Galvan; 14. Idem en la de f. 53, de José, poner Genuina y Galvan en vez de *Gezuina* y *Galvona*; 15. Idem en la de f. 52, de Concepción, poner este nombre en lugar de *Conceción*, como esta en ella, y Genuina y Galvan en vez de Gezuina y Galbón. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
6189-v-mayo 14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5905.v-mayo.14

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en los autos seguidos por Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la sentencia siguiente: «N.° 842. Paysandú, Marzo 16 de 1909. «Vistos estos autos sobre concordato preventivo ju«dicial seguidos por don Luis Augusto Laporte. Re«sultando que presentado el deudor Laporte con los «documentos del caso, se convocó á reunión á los «acreedores; que no habiendo concurrido número «suficiente de éstos para la aprobación del concor«dato, á pedido del deudor se señaló nueva audien«cia que tuvo el mismo resultado que la anterior «por ausencia de casi todos los acreedores. Consi«derando que no habiendo obtenido aprobación el «concordato subjudice es de aplicación estricta el «último inciso del artículo 1537 del Código de Co«mercio. Atento á lo dispuesto en el artículo 1542 del «Código citado, FALLO: Desechando el concordato «preventivo propuesto por Luis Augusto Laporte y «anulando la moratoria á éste concedida por el «auto de f. 24 vta. Y publíquese en el DIARIO OF«CIAL y en *Tribuna Salteña*. Ejecutoriada, vuelvan «á los efectos del artículo 1545 del Código de Co«mercio.—*A. Carve Urioste*.—Lo proveyó y firmo, «etc.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 26 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario.
6066-v.my.5.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. Aguilera de Chans, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 7 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.
6.080-v-junio 11.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el expediente caratulado: Sucesión Santiago Laborde. Rectificación de partidas, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno Abril 2 de 1909. Visto este juicio iniciado por don Juan M. Reyes en representación de los herederos de don Santiago Laborde, sobre rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: La partida de casamiento, letra A, de Santiago Laborde con Catalina Carrerou, por aparecer el primero como hijo de Bernardo y de Juana Viniate, en vez de decir de Bernardo Laborde y de Juana Bimat, y la segunda como hija de Bernardo habiéndose suprimido el apellido Carrerou; en la partida de bautismo de María Laborde, letra B, por decir que es hija de Santiago Laborda y de Juana Carrerou, en vez de decir: hija de Santiago Laborde y de Juana Carrerou; en las partidas de nacimiento de Eloisa, señalada con la letra C y en la de nacimiento de Simona Onorata, señalada con la letra E, se han padecido los mismos errores que en la de María, en el apellido de los padres y además á Eloisa se le ha puesto Eloisa Matea, siendo el nombre solamente Eloisa, y en la de nacimiento de José, letra D, se han padecido iguales errores y además se le ha puesto José L. cuando el verdadero nombre es José; en la de nacimiento de León Santiago Laborde, letra F, figura como hijo de Catalina Carrero, en vez de Catalina Carrerou, que es el verdadero, apareciendo como abuela paterna Juana Bimat Lavare y como abuelos maternos Bernardo Carrero é Isabel Lorbú, debiendo decir: Juana Bimat, Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde que son los verdaderos; en el acta de nacimiento de Tolentina Laborde, letra G, aparece como hija de Catalina Carrero en vez de Catalina Carrerou; teniendo como abuela paterna á Yana Laborde en lugar de Juana Bimat que es el verdadero, habiéndose suprimido el nombre de los abuelos maternos que son Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde: en la de nacimiento de Zacarías Laborde, letra H, aparece como hijo de Catalina Carreron en vez de Catalina Carrerou, figurando como abuela paterna Mariana Labarela en vez de Juana Bimat y como abuelos maternos Bernardo Carreron é Isabel de Carrerón, en vez de Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; en el acta de inscripción de Juana Laborde, letra I, aparece como hija de Santiago Laborda y Catalina Carrelon, en vez de Santiago Laborde y Catalina Carrerou, figurando como abuelos paternos Bernardo Laborda y Juana Binsat, en vez de Bernardo Laborde y Juana Bimat, y en el de los abuelos maternos que dice Bernardo Carrelón é Isabel Carrelón en vez de decir: Bernardo Carreron é Isabel Pedelaborde; en la de nacimiento de Santiago Laborde letra J, figura como hijo de Santiago Laborda, en vez de Santiago Laborde, teniendo como abuelo paterno á Bernardo Laborda en vez de Bernardo Laborde, y como abuelos maternos á Bernardo Carreron é Isabel Sorbú de Carrerú, debiendo ser: Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; Resultando de autos plenamente probados los errores apuntados; Considerando que se han hecho las publicaciones y citaciones dispuestas por el artículo 74 de la Ley de 11 de Febrero de 1879

sin que se haya presentado oposición á las rectificaciones que se intentan; Considerando que se han llenado todos los requisitos establecidos en la misma ley para la rectificación de las partidas; Considerando que de las partidas cuya rectificación se intenta, proceden de los Registros parroquiales las señaladas con las letras A, B, C, D y E, y las demás proceden del Departamento del Durazno; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la citada ley y en el artículo 4 o de la ley de 9 de Julio de 1885; Por estos fundamentos, fallo mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, y con objeto de que se hagan las respectivas anotaciones en las actas originales se librará oficio, con testimonio de la sentencia, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición además se remitirán las partidas agregadas para su anotación; se librará también oficio á la Intendencia del Departamento y se publicará la sentencia en dos diarios de la capital, durante ocho días. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese este expediente.—*Román Alvarez Cortés.*

Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 21 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

6168.v-my.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal.* 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriére*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun 28.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros; por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque.* 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Federico Roba y Angel Fontana (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de San Felipe» que tenía establecido en la calle 2.ª Uruguayana núms. 191 y 193 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*José Suárez.* 6185-v.my.23.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que por ante el escribano don Mario Fernández Latorre y con fecha de hoy, ha prometido en venta á don José Braanscombi, su casa de comercio ubicada en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Cebollatí, lo que se hace público á los efectos de la ley de la materia.—Minas, Abril 26 de 1909.—*Flavio Latorre* (hijo). 6184-v.my.23

Venta de barraca de carbón

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores U. Estrada y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y frutos del país tenemos establecida en la calle Médanos núm. 29. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se considerennuestros acreedores para que presenten sus justificativos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Quilliam y C*ª. 6183-v.my.29

Compra de peluquería

Por la presente hago saber al público y al comercio que he comprado á don José Iovarone la barbería y peluquería de su propiedad, denominada del «Aguila», sita en la calle Durazno núm. 228 esquina Cuareim.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Antonio Cerra.* 6179-v-my.22.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Mosquera el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Daymán núm. 298, de esta ciudad, emplazando por 30 días á los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Abril 25 de 1909.—*Camilo González.* 6178-v.my.22.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Nieves y Viera, giraba en Mataojito, 6.ª sección del Departamento de Salto, quedando su activo y pasivo á cargo del socio señor Juan Viera. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del plazo que determina la citada ley, á fin de hacer efectivos sus créditos.—Mataojito, 26 de Abril de 1909.—*Nieves y Viera.—Juan Viera.* 6177-v.my.22.

Al comercio

Participo que he prometido vender al señor Ricardo Abella, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, sita en la calle Colonia 282 esquina Ejido.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días, á cobrar sus créditos respectivos.—Montevideo, 28 de Abril de 1909. —*Amador Fernández.* 6176-v-mayo 21.

Venta de almacén

Se hace saber al público que he vendido á don José Colmata (hijo) el almacén que tengo establecido en el Cerrito (antigua Plaza de Carretas).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores presentarse dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*Segunda G. de Castellá.* 6175-v-mayo 22.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Comesaña mi casa de comercio denominada «Restaurant del Café Nuevo», situada en el Mercado Central de esta ciudad y con frente al Este á la calle Ciudadela número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días contados desde esta fecha á prestar su conformidad al arreglo extrajudicial celebrado y una vez vencido el término de emplazamiento que establece la indicada ley, serán pagados todos los créditos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Miguel Santandreu.* 6169-v.26.my.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Miguel Competiello y José Zunino teníamos constituida en esta ciudad en los ramos de carpintería y artículos de construcción usados, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Miguel Competiello.—Montevideo, Abril 24 de 1909. —*Miguel Competiello.—José Zunino.* 6160-v.my.20.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general, á los efectos legales, que he prometido vender á don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al detalle, denominado «Al Barato Uruguayo», sito en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio núm. 53. Por consiguiente prevengo á las personas que se consideren con derecho por cualquier concepto, se presenten en la misma casa de comercio o en esta ciudad, calle Maldonado núm. 535, á deducirlos en forma.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*P. B. Narancio.—Domingo Rodríguez.* 6159-v.my.20.

Venta de almacén y despacho de bebidas

Debiendo escriturar á don Ramón Barreira la venta del almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en Peñarol, a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central, calle Colón esquina camino á Las Piedras, invito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro de treinta días á dicho local.—Montevideo, Abril 24 de 1909.—*Teresa Bonini de Monza.* 6158-v.my.20.

Separación de socio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano Juan José Segundo ha quedado separado amistosamente de la firma social Francisco Camarotte y Compañía, que es propietaria de la fábrica de licores denominada «La Republicana», establecida en la calle Tala núm. 61, el señor Gaspar Bertacchi, continuando los otros socios, que se han hecho cargo del activo y pasivo, con el mismo comercio y bajo la misma firma. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.— Montevideo, 23 de Abril de 1909.—*Francisco Camarotte.—Gaspar Bertacchi.—Basilio Ulhurbuxu.* 6148-v.my 18.

Despacho de bebidas y fiambrería vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Merello las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 175, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Nicolás Castagnetto.* 6147-v.my.18.

Mensajeros "Express"

El que suscribe, avisa que con esta fecha ha comprado la agencia de mensajeros, denominada «Express», situada en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 42, a don Antonio Domínguez; previene, pues, a los que se crean con algún derecho, por acreencias contra ella que deben presentarse con sus justificativos en la misma, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha; pasado el término no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ramón Martínez.* 6146-v.my.23.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á favor de don Francisco J. Fernández las existencias de mi casa de comercio, sita en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Laguna del Negro, Abril 20 de 1909.—*Genaro Zavala.* 6145.v-mayo.23.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido á don José García mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 226 esquina Cuareim número 211, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Ramón Loizeiro.* —*José García.* 6144-v.my.18.

Al público

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 22 de Septiembre de 1903, he revocado los poderes que tenía conferidos á los señores Ruperto, Hermenegildo, Diego y José Pedro Galindo, en razón de que me propongo atender personalmente los cometidos que dichos mandatos comprendían.— Trinidad (Departamento de Flores), 20 de Abril de 1909.—*Adela Galindo.* 6142-v.my.8.

Venta de fábrica de ladrillos

Participamos al comercio que hemos contratado vender al señor Luis G. Fernández la fábrica de ladrillos de cemento de nuestra propiedad, establecida en la calle San Juan núm. 28, lo que ponemos en conocimiento de las personas que por cualquier título se consideren acreedores á fin de que se presenten con sus cuentas dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ilarraz y Mezzera.* 6141-v.my.23

Sociedad "Oxídrica Uruguaya"

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de «Oxídrica Uruguaya» y la razón social de Terra é Ilarraz Hnos. y C.a. El socio don Emilio Segond queda completamente desligado de ella y los socios Terra é Ilarraz Hnos. á cargo exclusivo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales, rogamos á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 21 de 1909.—*Terra é Ilarraz Hnos. y C.a —Gabriel Terra.—Emilio Segond.—Antonio Ilarraz. —Pedro Ilarraz.—Fermín Ilarraz.* 6139-v.16.my.

Compraventa

Antonio D'Antuoni avisa á quien pueda interesar que ha contraído compromiso con su propietario don Eduardo Ciria de compra venta del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle, sito en la calle 18 de Julio números 295 y 297, con todo su activo y pasivo.—En su consecuencia, y para conformar los créditos contra el expresado establecimiento, de acuerdo con el arreglo último celebrado entre el señor Ciria y sus acreedores, según la base quinta del concordato extrajudicial homologado por el Juzgado de Comercio de primer turno, me permito rogar á los interesados, ó sea á los acreedores del señor Ciria, que aparecen como tales en el estado presentado en el expediente del concordato, para que concurran al mismo establecimiento á recibir sus respectivos conformes, de acuerdo todo con lo convenido para la liquidación de la referida casa de negocio.—A los que tengan créditos pendientes contra el mismo establecimiento, emanados de compras para el mismo, después de homologado el concordato que queda expresado, les aviso también que deben presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro de 30 días, contados desde esta fecha para serles abonados, previniéndoles que pasado ese término no oiré, ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, 26 de Abril de 1909.—*Antonio D' Antuoni.* 6137-v-mayo 16.

Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la Avenida General Rondeau núms. 9, 11 y 13 esquina Colonia, y bajo la razón de Pedro Carnelli y José Filippini, ha sido disuelta de común acuerdo y amistosamente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Carnelli.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*José Filippini, —Pedro Carnelli.* 6136-v.16-mayo.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Manuel Dominguez Couto, el almacén denominado «Sucursal de la Luz» que teníamos establecido en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Benito Couto y Hno.* 6133-v-mayo 21.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he vendido á los señores Robustiano Duarte y Juan Pesano, mi casa de comercio establecida en la sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones.—Santa Rosa, Abril 19 de 1909.—*Francisco Zunino.*
6126-v.my.20.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Maldonado núm. 120 esquina Arapey núm. 234, con la firma de Herminio Greco y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Herminio Greco.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Herminio Greco.—Enrique Castiglione.* 6127-v-mayo 15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Aiscar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm 15, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*José Salvio.* 6125-v.my.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído para explotar un establecimiento de herrería en la calle Defensa núm. 181, y que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha pasado á don Silvio Bernasconi, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Angel Faverio.—Silvio Bernasconi.*
6130-v-mayo 20.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que bajo la razón de Mauri, Obertillo y Campo giraba en esta plaza, para la explotación de elaboración de productos porcinos y conservas alimenticias. Al mismo tiempo que, en cumplimiento de la ley de la referencia, avisamos á los que se crean con derecho contra la referida firma social, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamaciones.—Montevideo, 16 de Abril de 1909.—*Mauri, Obertillo y Campo.* 6109-v.11.my.

SECRETARÍA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 190[illegible]
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 190[illegible]
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montvdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Idem de 2.° grado.	Id. 2.° grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.°	Idem de 1er. grado	Id. 2.° grado núm. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Ayudantía.........	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 8.....	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 6.....	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 4.....	Paso de la Calera—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3...	Montevideo	V. y M.	15 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 1.....	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 9.....	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre de 1903
2.°	Ayudantías 1er. gdo	Montevideo	Varones	30 de Abril de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6135-perm.-625 *El Secretario General.*

Sociedad disuelta

Hacemos saber á los efectos de la ley de la materia, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que teníamos en Villa Colón, bajo la firma Raiz y Pagani, quedando este último con todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 16 de 1909.—*Felipe Pagani.—E. S. Raiz.* 6116-v-mayo 12.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Etchart, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núm. 171, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*María Bordes.* 6119-v-mayo 13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he firmado escritura de compromiso de venta de la «Farmacia Semeria», calle 18 de Julio núm. 728A, de que soy propietario, á favor de don Julio M. Mangino. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todo el que se considere acreedor, para que comparezca con el justificativo de su crédito, á la Escribanía de don Alberto J. Martínez, Misiones 213, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Carlos Eduardo Garbarino,* 6117-v.my.16.

Al comercio

Habiéndome comprometido á hacer cesión de todas las existencias y créditos activos de mi casa de comercio establecida en el Carmen, 6.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, llámase á los acreedores de la misma que no hayan comparecido, á que presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Sanguinetti y C.ª, calle Rincón 189, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Jacinto Durante.* 6113-v-mayo 16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Costa y Vicente, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú números 82 á 86 esquina Convención, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Ramón Aguerrebere.* 6.104-v-mayo 9.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rufino A Casco y C.ª, establecida con tienda, almacén y despacho de bebidas en la Estación «La Lata», quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rufino A. Casco.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—«La Lata» (Departamento de Soriano), 14 de Abril de 1909.—*Rufino A. Casco.—Teodoro Sánchez.—Pedro Rouco.* 6103-v-mayo 13.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que con esta fecha y en contrato que hemos firmado, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el puesto establecido en la calle Domingo Aramburú núm 208, que giraba bajo la razón de Benito Castro y José Lorenzo, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don Benito Castro.—Montevideo, Abril 8 de 1909.—*José Lorenzo.—Benito Castro.* 6101-v-mayo 13.

Al comercio y al público

Habiéndose resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Lasagabaster y C.ª, en el ramo de fonda, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, concurran con los justificativos de sus créditos al negocio social, Avenida de la Paz núm. 4, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Lasagabaster y C.ª* 6.105-v-mayo 9.

Promesa de venta

Al comercio y al público hacemos saber que en esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio ubicada en la calle Florida números 173 y 175 á los señores José Feans y Jesús Feans. A los efectos de la ley citamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus créditos dentro de 30 días. Pasado que sea dicho plazo los compradores no serán responsables.—Montevideo, Abril 13 de 1909.—*Juan Duguet.—Antonio Gantes.* 6098-v.8.my.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores E. Bonapech y P. Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 14, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Faustino Arismendi* 6097-v.8.my.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en mérito de separarse de la sociedad que teníamos establecida en el negocio de panadería denominada «La Comercial», sita en la calle Municipio esquina Santa María, el socio don Ramón Pardiñas, quien vende sus derechos á don Manuel López, lo hacemos saber á fin de que los que tengan algún crédito que cobrar á dicho socio se presenten en el citado establecimiento con los respectivos justificativos para serles abonados. A los efectos prescriptos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Constantino Varela.—Manuel Laureiro.—Ramón Pardiñas.* 6096-v.8.my.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores José Fernández y Cía., la panadería que con el nombre de «Aurora Social» tengo establecida en la calle Reducto 103, de esta ciudad.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*José Ramas.—José Fernández* 6094-v.my.14.

Al comercio

Los que suscriben participan que, de común acuerdo, dejaron sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa que habían celebrado con don Francisco Casás, de su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle y situada en la calle 8 de Octubre núm. 120; quedando por consiguiente de cargo y cuenta, como antes, del referido Casás, la expresada casa de negocio, con su activo y pasivo.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Manuel Esperón Hno.* 6088-v.my.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social de Garau y Ensenat, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Piedras núm. 241 esquina Treinta y Tres núm. 48 y 50, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Garau. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*Juan Garau.—Ramón Enseñat.* 6087.v-mayo.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos público que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, bajo la razón de A. Benitez y Compañía, establecida en la calle Tacuarembó núm 221 esquina á la de Encina, ha sido disuelta por escritura que otorgamos el día 7 del corriente ante el escribano don Luis P. Barbeito, habiendo quedado el suscrito Benitez como único dueño del establecimiento social y á su cargo el activo y pasivo del mismo.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Alfredo Machado—Antonio Benitez.* 6086.v-mayo.7.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que por terminación de contrato social y de mutuo y común acuerdo, han disuelto la sociedad que giraba en Carapé Departamento de Maldonado, bajo la firma de Machado y Parada; quedando á cargo del activo y pasivo el socio, señor Ramón M. Machado, según escritura otorgada el día nueve del corriente en la ciudad de Minas por ante el escribano don Leonardo Sollier. Con tal motivo, y aunque creemos haber chancelado todas nuestras deudas, hacemos saber que si por omisión quedara alguna pendiente, puede ocurrir el interesado al señor Machado dentro del término de 30 días.—Carapé, 12 de Abril de 1909. —*Octavio P. Parada.—Ramón M. Machado.* 6.084-v-mayo 7.

Venta de fábrica de escobas

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometo vender á Ramón Leira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos, etc., tengo establecida en la calle Florida 91 b.—El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*José Ansua.* 6.083-v-mayo 12.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Uruguayana esquina San Carlos, con el nombre de Salaverría y Alvarez ha sido disuelta de común acuerdo y amigable

mente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salaverría Hnos.—Montevideo, Abril 7 de 1909. —*Juan B. Salaverría.—Saturnino Alvarez.* 6082-v.12.my.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, por haber terminado el plazo del contrato que teníamos constituido para explotar una casa comercial, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la 4.a sección de este Departamento, paraje denominado «Paso de Ataque», ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Floro Olivera, quien continuará únicamente con el referido establecimiento.—Rivera, Febrero 18 de 1909.—*Floro Olivera.—Edmundo Corta.* 6084-v.my.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pablo Sarniguet el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaná núm. 1 esquina Caigua, de esta ciudad, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Catalina Argiroffo.* 6.078-v-mayo 4.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á los señores Juan Dupont y Lorenzo Carcer, las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento de mi propiedad, en el ramo de fabricación de rodados, situado en Villa Colón, Departamento de Montevideo, á fin de que los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento, dentro de 36 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Domingo Barthaburu.* 6.077-v-mayo 4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V Salguero, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta ciudad bajo la razón de Rodríguez y Oficialdeguy, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Tiburcio Rodríguez y el señor Cleto M Correa que entra á reemplazar al señor F. Oficialdeguy.—San José, Abril 6 de 1909.—*Rodríguez y Oficialdeguy.* 6076-v.my.4.

Venta de Carbonería

Aviso al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he resuelto vender á don Antonio Ramos la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Daymán núm. 164a, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa, á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Francisca Ramos Iglesias. —Antonio Ramos.* 6.072-v-mayo 6.

Venta de despacho de bebidas

Por el presente pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio núm. 7.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Salvador Oroz.* 6.071-v-mayo 6.

Venta de Panadería

Participo al público que he vendido á favor de don Ramiro Romano, la Sucursal de la «Panadería Madrileña» de mi propiedad, establecida en la calle Andes núm. 154. Los que se consideren acreedores pueden ocurrir al mismo local con los justificativos de sus créditos, antes del término legal.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*David Bottino.* 6070-v.my.2.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha 19 de Febrero del corriente año por el escribano don Jaime Ferrer Olais, he vendido al señor Alfonso Requiterena, mi casa de negocio «Café y Confitería Artigas», situada en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), Marzo 23 de 1909.—*Alfredo Diaz Silva.* 6965-v.my.1°.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma Antonio González y Ponti, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Orillas del Plata esquina Patria, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Antonio González.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Antonio González.—Juan Ponti.* 6.063-v-mayo 1.°.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 9 de Septiembre de 1898, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral e Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barrós y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.ª Martin
Grafligna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lames José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abel Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petiñón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. A.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindin y Molinos
Tance Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Mallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—Zas 6093-pm.-1016 *J.as Olivera.*

Venta de Librería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Herbert y Ferreri nuestra casa de negocio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle Reducto núm. 49c esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren *nuestros acreedores para* que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía del señor Gregorio J. Romay, calle Uruguay núm. 458, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de todas obligaciones y responsabilidades.—Montevideo, 6 de Abril de 1909.—*Martínez y Baldassani.* 6069-v.my.6.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José M.a Salas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que teníamos establecido en la calle Rivera número 337, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Rivera número 337, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Juan Puppo.—José Accossano.* 6064-v.my.1.o.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en el Camino Burgues núms. 36 y 38 á los señores Barrere y Larrart. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos para serles satisfechos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Abril de 1909.—*Casimiro Caldas.* 6062.v.mayo 1.°

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á Gaspar Bertachi mi casa de negocio que tenía establecida en la calle Patria esq. Legionarios (Punta Carretas), con todas las existencias que contiene.—Montevideo, 4 de Abril de 1909.—*Francisca C. de Giusti.* 6052-v.2.my.

Venta de negocio

Se hace saber que con esta fecha he proyectado vender á los señores Ricardo Sanguinetti y C.ª mi casa de negocio y sus existencias, denominada «Pensión Mercedes», establecida en la calle Ituzaingó número 407, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, solicito de los que tengan créditos contra mi casa, los presenten en ésta dentro de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Gregorio Santellán.* 6041-v.mayo.1.°

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69

